



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION DEL BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

Año CLXIX

Viernes, 18 de octubre de 2002

Núm. 240

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios sobre notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros	5985-5989
SECCION QUINTA	
Junta Arbitral de Consumo	
Anuncio por el que se cita a acto de vista oral (expediente arbitral núm. 3.014)	5996
Anuncio sobre notificación de laudo dictado en expediente núm. 2.906	5996
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes inmuebles	5997
Anuncio de la URE núm. 6 relativo a subasta de bienes muebles	5997
Jefatura Superior de Policía de Aragón	
Anuncio sobre notificación de acto administrativo a ciudadanos extranjeros	5997
Servicio de Relaciones Laborales	
Convenio colectivo del sector	
Talleres Laboratorios de Prótesis Dental	5998
Acta y tablas salariales referidas al segundo año de vigencia del convenio colectivo del sector	
Talleres Laboratorios de Prótesis Dental	6000
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	6001-6007
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	6007
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	6008-6011
<i>Juzgados de lo Social</i>	6011-6016
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Trasmoz	
Asamblea plenaria ordinaria	6016

ADVERTENCIA

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 5/2002, de 4 de abril (BOE núm. 82, de fecha 5 de abril), reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, en lo sucesivo todos los originales para su publicación deberán ser remitidos a la siguiente dirección: Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General). Plaza de España, núm. 2, 50071 Zaragoza.

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 10.960

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés en el expediente se relacionan, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, del día 27), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación a los reseñados es una resolución de la autoridad gubernativa en fechas que se relacionan denegando el permiso de residencia conjuntamente solicitado con el permiso de trabajo en documento unificado, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a disposición de los interesados para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del art. 61 de la ley referida), con la advertencia de que esta denegación obliga a los interesados, en caso de encontrarse en territorio español, a tener que abandonarlo, lo que deberán llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, significándoles que con su cumplimiento voluntario pueden de nuevo volver a entrar en España, ateniéndose a lo previsto en el capítulo primero de la citada norma; de lo contrario, y ante su situación de ilegalidad, pueden serles de aplicación las oportunas medidas sancionadoras previstas en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa según establece la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, y según lo previsto en los artículos 8.3, 14.1.2 y 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o del de su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación. Previamente, y con carácter potestativo, podrán interponer ante este centro directivo el correspondiente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2002. — El secretario general, Santiago Hernández Becerril.

ANEXO

Núm. 10.961

Relación que se cita

*Nombre y apellidos, NIE, fecha resolución,
número de expediente y domicilio*

Fallou Sene. X-3.167.228-J. 21/01/2002. 33401/909. Carretera Nacional II, kilómetro 276, de La Almunia de Doña Godina.

Anton Nicolae. X-3.235.152-H. 25/01/2002. 48379/1507. Barrio Alto, 16, de Alpartir.

Lahcen Ouskare. X-3.694.049-L. 07/02/2002. 48768/1522. Corazón de Jesús, 31, de La Almunia de Doña Godina.

Amir Riaz. X-3.884.931-R. 20/03/2002. 52001. Baja, 5, de Caspe.

Shamsul Wahab. X-3.859.564-A. 21/03/2002. 52062. Baja, 5, de Caspe.

Mehmood Shafqat. X-3.859.596-N. 21/03/2002. 52063. Baja, 5, de Caspe.

Muhammad Ihsan Cheema. X-3.859.581-C. 21/03/2002. 52052. Baja, 5, de Caspe.

Khizar Hayat. X-3.859.500-P. 21/03/2002. 52123. Baja, 5, de Caspe.

Abdul Rehman. X-3.859.534-L. 21/03/2002. 52124. Baja, 5, de Caspe.

Marina Arefieva. X-3.379.310-N. 24/01/2002. 37883/1088. Sinués Urbiola, núm. 14, de Ejea de los Caballeros.

Ahcene Lamri. X-336.958-P. 22/04/2002. 48027. Delicias, 21, 2.º, de Ejea de los Caballeros.

Abderrahmane Lama. X-3.871.759-P. 11/02/2002. 48982/1531. Alfonso I, núm. 10, 4.º D, de Ejea de los Caballeros.

Mohamed Djellouli. X-3.879.804-A. 21/03/2002. 52032. Sinués Urbiola, núm. 14, de Ejea de los Caballeros.

Louardi Belaidi. X-3.879.789-B. 21/03/2002. 52033. Sinués Urbiola, 14 (Clean Farm), de Ejea de los Caballeros.

Khaled Zerari. X-3.879.780-W. 21/03/2002. 52034. Sinués Urbiola, 14 (Clean Farm), de Ejea de los Caballeros.

Nour-Eddin el-Kaddouri. X-3.879.852-M. 21/03/2002. 52035. Sinués Urbiola, 14 (Clean Farm, S.C.), de Ejea de los Caballeros.

Saad Bourayou. X-3.920.045-V. 21/03/2002. 52084. Delicias, 21, 2.º C, de Ejea de los Caballeros.

Mustapha Maarouf. X-2.995.104-K. 08/02/2002. 40661/1199. Carretera de Tabuena, 9, de Fuendejalón.

Said Halimi. X-3.418.470-A. 25/03/2002. 39456/1151. Pilar, 1, de Longares.

Muhammad Darwash Akhtar. X-3.925.775-C. 19/03/2002. 51821. Avenida de Aragón, 42 (Andrés Vicente Gamundi), de Maella.

Ali Shafqat. X-3.924.794-M. 20/03/2002. 51997. Jordana de Pozas, 1, de Maella.

Ilie Dorin Muresan. X-3.420.078-R. 22/01/2002. 48332/1505. Padre Ibáñez, núm. 3, 1.º, de Mallén.

Taib el Fahil. X-3.586.174-Z. 23/01/2002. 48343/1505. San Juan, 23, de Mallén.

Mirella Hanellore Oprea. X-3.839.567-Q. 19/03/2002. 51768. Tudela, 10, 1.º D, de Mallén.

George Cobbinah. X-3.915.621-D. 19/03/2002. 51835. Calvario, núm. 11, de Muel.

Amos Anang. X-3.924.609-G. 20/03/2002. 51999. Calvario, 11, de Muel.

Ismail Ben Mohamed Saidane. X-3.964.358-D. 10/05/2002. 49893. Simón, 12, 1.º I, de Pedrola.

Larisa Novik. X-2.956.807-L. 16/07/2002. 29431/751. Del Sol, sin número, de La Puebla de Alfindén.

Fatihah Chahir. X-3.187.398-N. 22/01/2002. 33770/923. Visconti, 1, 1.º, de Tarazona.

Nicolae Crisan. X-3.177.406-W. 11/01/2002. 33507/913. Costa, 14, 2.º, de Torres de Berrellén.

Abdelilah Herrou. X-2.827.029-F. 02/01/2002. —. Suela, 15, de Utebo.

Andrzej Maj. X-3.849.142-T. 21/03/2002. 52105. Mayor, 30, entresuelo, de Zuera.

Slawomir Zbigniew Kawalec. X-3.849.153-B. 21/03/2002. 52106. Mayor, núm. 30, entresuelo, de Zuera.

Dariusz Pawel Tomera. X-3.849.090-V. 21/03/2002. 52107. Mayor, 30, entresuelo, de Zuera.

Artur Marcin Pryciak. X-3.849.166-R. 21/03/2002. 52111. Mayor, 30, entresuelo, de Zuera.

Monika Anna Adamska. X-3.849.159-V. 21/03/2002. 52112. Mayor, 30, entresuelo, de Zuera.

Boguslaw Koler. X-3.849.111-S. 21/03/2002. 52114. Mayor, 30, entresuelo, de Zuera.

Marcin Mlynarczyk. X-3.848.906-V. 21/03/2002. 52116. Mayor, 30, entresuelo, de Zuera.

Leszek Szczur. X-3.848.929-V. 21/03/2002. 52118. Mayor, 30, entresuelo, de Zuera.

Tomasz Grzegorz Bieniek. X-3.849.132-J. 21/03/2002. 52119. Mayor, 30, entresuelo, de Zuera.

Maciej Tomasz Nowak. X-3.848.829-A. 21/03/2002. 52120. Mayor, 30, entresuelo, de Zuera.

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés en el expediente se relacionan, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, del día 27), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación a los reseñados es una resolución de la autoridad gubernativa en fechas que se relacionan denegando el permiso de residencia conjuntamente solicitado con el permiso de trabajo en documento unificado, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a disposición de los interesados para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del art. 61 de la ley referida), con la advertencia de que esta denegación obliga a los interesados, en caso de encontrarse en territorio español, a tener que abandonarlo, lo que deberán llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, significándoles que con su cumplimiento voluntario pueden de nuevo volver a entrar en España, ateniéndose a lo previsto en el capítulo primero de la citada norma; de lo contrario, y ante su situación de ilegalidad, pueden ser de aplicación las oportunas medidas sancionadoras previstas en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa según establece la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, y según lo previsto en los artículos 8.3, 14.1.2 y 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o del de su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación. Previamente, y con carácter potestativo, podrán interponer ante este centro directivo el correspondiente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 2 de octubre de 2002. — El secretario general, Santiago Hernández Beceril.

ANEXO

Relación que se cita

*Nombre y apellidos, NIE, fecha resolución,
número de expediente y domicilio*

Julienne Mayindo Agula. X-2.717.970-Z. 06/08/2002. 37898/1088. Privilegio de la Unión, 23, 3.º, de Zaragoza.

Beata Elzbieta Sambora. X-2.010.246-T. 06/08/2002. 38683/1120. Avenida de Cataluña, 16, 1.º D, de Zaragoza.

José Luis Bedoya Rosas. X-3.403.369-J. 06/08/2002. 41238/1222. García Sánchez, 12, 1.º D, de Zaragoza.

Loukili Mazouz. X-3.925.155-K. 19/03/2002. 51823. Río Cinca, 45, 3.º, de Zaragoza.

María de los Milagros Mendaña Casas. X-3.915.422-V. 19/03/2002. 51840. Paseo de Rosales, 4-6, escalera 1, 2.º D, de Zaragoza.

Florián Medeleanu. X-3.917.025-X. 19/03/2002. 51842. Navas de Tolosa, 9, 1.º A, de Zaragoza.

Jianfen Wang. X-3.917.048-X. 19/03/2002. 51843. Unceta, 12 (Palacio Imperial), de Zaragoza.

Xiwei Qiu. X-3.916.038-N. 19/03/2002. 51845. Unceta, 11, principal, de Zaragoza.

Julia Elena Moreno Andrade. X-3.925.325-F. 19/03/2002. 51827. Morería, núm. 2, 5.º, de Zaragoza.

Costel Ene. X-3.837.356-J. 19/03/2002. 51881. Diego Castrillo, 4, bajo B, de Zaragoza.

Abdessamad Iden. X-3.854.982-K. 19/03/2002. 51884. Agustina de Aragón, 63, 2.º I, de Zaragoza.

Zaid Ouahi. X-3.842.215-L. 19/03/2002. 51888. Conde de Aranda, 104, de Zaragoza.

Rolando René Recalde Onate. X-3.868.558-G. 19/03/2002. 51889. Díaz de Mendoza, 40, 4.º C, de Zaragoza.

Said Ouelad Si Taieb. X-3.963.821-R. 20/03/2002. 51956. Batalla de Arapiles, 24, 3.º izquierda, de Zaragoza.

Ali Mubashar. X-3.854.649-X. 21/03/2002. 51958. María Moliner, 79, principal izquierda, de Zaragoza.

Héctor Hugo Feldman. X-1.401.856-Y. 21/03/2002. 51962. Pignatelli, 26, 4.º B, de Zaragoza.

Khadija Moubarik. X-3.772.093-R. 20/03/2002. 52003. Rosas, 19, 1.º D, de Zaragoza.

Mercedes Duval Batista. X-3.915.625-J. 20/03/2002. 52005. Cesáreo Alierta, 17, 9.º A, de Zaragoza.

Xiaodan Wu. X-3.938.175-T. 20/03/2002. 52006. San Juan y San Pedro, 7, 1.º C, de Zaragoza.

Jinjuan Wu. X-3.938.332-L. 20/03/2002. 52007. Aznar Molina, 13, 10.º D, de Zaragoza.

Abdelmjid Bahman. X-3.938.709-M. 20/03/2002. 52009. Plaza de Santo Domingo, 17, de Zaragoza.

Matar Mboube. X-3.940.029-Z. 20/03/2002. 52011. María Moliner, 18, 4.º F, de Zaragoza.

Gloria Yohanna Hernández Hoyos. X-3.919.800-W. 20/03/2002. 52012. Fernando el Católico, 15, principal 1.ª, de Zaragoza.

Emilia Kucerova. X-3.976.664-X. 21/03/2002. 52028. Residencial Paraíso, núm. 2, escalera D, 6.º C, de Zaragoza.

Abdelhafid Zakaria Mansouri. X-3.884.885-R. 21/03/2002. 52029. Joaquín Costa, 7, 2.º izquierda, de Zaragoza.

Khier Sid. X-3.893.564-D. 21/03/2002. 52098. Pamplona Escudero, 7, 2.º, de Zaragoza.

Abdeloihid Jabri. X-3.884.915-P. 21/03/2002. 52030. Joaquín Costa, 7, 2.º izquierda, de Zaragoza.

Luis Alfredo León Tipan. X-3.903.045-Z. 21/03/2002. 52101. Avenida de Madrid, 7-9 (empresa), de Zaragoza.

Gilberto Chacaguasay Hually. X-3.903.032-R. 21/03/2002. 52102. Avenida de Madrid, 7-9 (empresa), de Zaragoza.

Washington Nato Suntaxi. X-3.827.153-E. 28/05/2002. 52135. Añoa del Busto, 2, 2.º, de Zaragoza.

Ioan Buia. X-3.916.925-W. 22/03/2002. 52145. Doctor Aznar Molina, 15, 9.º E, de Zaragoza.

Leonida Timoce. X-3.915.878-J. 22/03/2002. 52149. Doctor Aznar Molina, núm. 15, 9.º E, de Zaragoza.

Naima Rafik. X-3.972.955-G. 22/03/2002. 52175. Río Cinca, 45, 4.º C, de Zaragoza.

Verónica Silvina Lobo. X-3.960.323-E. 22/03/2002. 52179. Río Cinca, 27, 4.º A, de Zaragoza.

Alexandra Murillo Araque. X-3.484.891-T. 22/03/2002. 52199. Las Palmeras, 37, de Zaragoza.

Yufeng Jin. X-3.905.854-V. 22/03/2002. 52200. Don Pedro de Luna, 29, 2.º D, de Zaragoza.

Cristian Vacalie Monea. X-3.893.371-T. 22/03/2002. 52218. Delicias, 52, 1.º, de Zaragoza.

Florin Mihail Burtan. X-3.917.036-K. 22/03/2002. 52219. Paseo de Calanda, núm. 80, escalera 4, 3.º H, de Zaragoza.

Marian Lewandowski. X-3.917.059-K. 22/03/2002. 52220. Demetrio Galán Bergua, 30, 6.º C, de Zaragoza.

Jorge Washington Jara. X-3.115.064-J. 22/03/2002. 52221. Jerónimo Borao, 2, principal izquierda, de Zaragoza.

Rosalin Padilla Rodríguez. X-3.861.859-K. 22/03/2002. 52222. Galán Bergua, 5, 9.º, de Zaragoza.

Vasyl Kudybyn. X-3.662.554-B. 22/03/2002. 52223. Sainz de Varanda, 17, escalera 3, 1.º A, de Zaragoza.

Lyubomyr Mazurkevych. X-3.918.859-G. 22/03/2002. 52224. Demetrio Galán Bergua, 30, 6.º C, de Zaragoza.

Edgar Andrés Herrán Castrillón. X-3.915.969-N. 22/03/2002. 52225. Don Alonso de Aragón, 18-20, principal izquierda, de Zaragoza.

Hafida Ettaazi. X-3.925.821-C. 22/03/2002. 52230. Plaza de Santo Domingo, 17, de Zaragoza.

Silvia Susana Paredes. X-3.925.440-F. 22/03/2002. 52234. Monasterio de Roncesvalles, 65, 6.º izquierda, de Zaragoza.

Román Baran. X-3.917.045-F. 22/03/2002. 52238. Demetrio Galán Bergua, núm. 30, 6.º C, de Zaragoza.

Juan Roberto Enríquez Morocho. X-3.163.896-Q. 22/03/2002. 52239. Miguel de Ara, 8, 4.º A, de Zaragoza.

Camilo Toalombo Callan. X-3.164.071-F. 22/03/2002. 52240. Miguel de Ara, 8, 4.º A, de Zaragoza.

Luis Nelson Llumiguano Mullo. X-3.164.213-B. 22/03/2002. 52241. Miguel de Ara, 8, 4.º D, de Zaragoza.

Vasyl Mykytyn. X-3.662.686-M. 22/03/2002. 52242. Sainz de Varanda, núm. 17, escalera 3, 1.º A, de Zaragoza.

Bogdan Burak. X-3.662.691-X. 22/03/2002. 52243. Demetrio Galán Bergua, núm. 30, 6.º C, de Zaragoza.

Núm. 10.962

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés en el expediente se relacionan, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, del día 27), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación a los reseñados es una resolución de la autoridad gubernativa en fechas que se relacionan denegando el permiso de residencia conjuntamente solicitado con el permiso de trabajo en documento unificado, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a disposición de los interesados para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del art. 61 de

la ley referida), con la advertencia de que esta denegación obliga a los interesados, en caso de encontrarse en territorio español, a tener que abandonarlo, lo que deberán llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, significándoles que con su cumplimiento voluntario pueden de nuevo volver a entrar en España, ateniéndose a lo previsto en el capítulo primero de la citada norma; de lo contrario, y ante su situación de ilegalidad, pueden serles de aplicación las oportunas medidas sancionadoras previstas en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa según establece la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, y según lo previsto en los artículos 8.3, 14.1.2 y 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o del de su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación. Previamente, y con carácter potestativo, podrán interponer ante este centro directivo el correspondiente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 4 de octubre de 2002. — El secretario general, Santiago Hernández Becerril.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos, NIE, fecha resolución, número de expediente y domicilio

Mohamed Hajjaj. X-3.362.124-F. 17/01/2002. 42899/1288. Conde de Aranda, 112, 1.º D, de Zaragoza.

Yahya Hsaini. X-3.359.882-L. 23/01/2002. 42900/1288. Conde de Aranda, núm. 112, 1.º, escalera D, de Zaragoza.

Khalid el Rhali. X-3.362.504-L. 25/01/2002. 42909/1289. Conde de Aranda, núm. 112, 1.º, escalera D, de Zaragoza.

Marcos Bolívar Arciniega Tingana. X-3.903.059-M. 21/03/2002. 52103. Madrid, 7-9, de Zaragoza.

Ruby Amparo Arzayus Escobar. X-3.941.481-V. 06/08/2002. 50227. Doctor Sanz Ibáñez, 1-3, 2.º F, de Zaragoza.

Wilson Rodolfo Arellano Taco. X-3.903.091-Z. 22/03/2002. 52246. Madrid Empresa, 7-9, de Zaragoza.

Angel Humberto Durán. X-3.903.100-T. 22/03/2002. 52247. Madrid, 7-9, de Zaragoza.

Darwin Oswaldo Valencia Balladares. X-3.903.114-Z. 22/03/2002. 52248. Madrid, 7-9, de Zaragoza.

Luis Rolando Navarrete Vasco. X-3.163.534-E. 22/03/2002. 52251. Bata-lla de Pavía, 12, 3.º B, de Zaragoza.

José Cristóbal Suntaxi Loachamin. X-3.918.757-V. 22/03/2002. 52252. Antonio Maura, 7, 3.º D, de Zaragoza.

Hagie Kumba Sissoho. X-3.869.942-P. —. —. Inglaterra, 3-5, 4.º D, de Zaragoza.

Dan Mateut. X-3.916.967-K. 25/03/2002. 52268. Doctor Aznar Molina, 15, 9.º E, de Zaragoza.

Mihai Calin Micu. X-3.915.794-K. 25/03/2002. 52269. Doctor Aznar Molina, 15, 9.º E, de Zaragoza.

Dumitru Ciomaga. X-3.915.890-W. 25/03/2002. 52282. Doctor Aznar Molina, 15, 9.º E, de Zaragoza.

Emil Lupoae. X-3.915.840-K. 25/03/2002. 52284. Doctor Aznar Molina, 15, 9.º E, de Zaragoza.

Stefan Simion Craiutu. X-3.915.861-L. 25/03/2002. 52293. Doctor Aznar Molina, 15, 9.º E, de Zaragoza.

Ioan Petru Buta. X-3.915.718-Z. 25/03/2002. 52339. Doctor Aznar Molina, núm. 15, 9.º E, de Zaragoza.

George Calini. X-2.258.408-S. 25/03/2002. 52340. Doctor Aznar Molina, núm. 15, 9.º E, de Zaragoza.

Gheorghe Stelian Catarig. X-3.903.497-Y. 25/03/2002. 52341. Doctor Aznar Molina, 15, 9.º E, de Zaragoza.

Gheorghe Cazanciuc. X-3.903.617-B. 25/03/2002. 52342. Doctor Aznar Molina, 15, 9.º E, de Zaragoza.

Ionel Durloi. X-3.915.677-L. 25/03/2002. 52343. Doctor Aznar Molina, núm. 15, 9.º E, de Zaragoza.

Mustapha Fathi. X-3.915.494-C. 25/03/2002. 52344. Capitán Godoy, 11, 5.º 2.ª, de Zaragoza.

Daniel Ioan Lorintiu. X-3.915.995-S. 25/03/2002. 52345. Doctor Aznar Molina, 15, 9.º E, de Zaragoza.

Vasile Pirlea. X-3.903.641-N. 25/03/2002. 52346. Doctor Aznar Molina, 15, 9.º E, de Zaragoza.

Vasile Hoanta. X-3.854.887-H. 25/03/2002. 52379. Rioja, 10, 16, de Zaragoza.

Hicham Sarhdaoui. X-3.856.980-H. 25/03/2002. 52382. San Pablo, 124, 4.º, de Zaragoza.

Aziz Fartas. X-2.329.682-N. 25/03/2002. 52383. San Pablo, 124, 4.º, de Zaragoza.
 Amar Hssini. X-3.855.016-D. 25/03/2002. 52384. San Pablo, 124, 4.º, de Zaragoza.
 Youyu Yu. X-3.916.511-W. 25/03/2002. 52397. Unceta, 11-13, principal, de Zaragoza.
 Olga Liliána Guevara Ruiz. X-3.913.894-F. 25/03/2002. 52412. Capitán Godoy Beltrán, 13, 1.º, puerta 3, de Zaragoza.
 Bacar Dioum. X-3.901.443-E. 25/03/2002. 52429. Rodrigo Rebollo, 39, 4.º B de Zaragoza.
 Malick Diop. X-3.905.748-A. 26/03/2002. 52434. Rodrigo Rebollo, 39, 4.º B de Zaragoza.
 Jianxiao Liu. X-3.905.889-Y. 26/03/2002. 52438. Avenida de Valencia, 7, 1.º D, de Zaragoza.
 Omar Ndiaye. X-3.896.643-Y. 26/03/2002. 52445. Monasterio de Siresa, 6, 2.º C, de Zaragoza.
 Samba Seck. X-3.896.637-T. 26/03/2002. 52446. Monasterio de Siresa, 6, 2.º C, de Zaragoza.
 Mamadou Ndiaye. X-3.896.624-X. 26/03/2002. 52447. Monasterio de Siresa, 6, 2.º C, de Zaragoza.
 Aomar Hassaoui. X-3.896.344-Y. 26/03/2002. 52450. Rodrigo Rebollo, 7, de Zaragoza.
 José Oswaldo Núñez Vega. X-3.899.794-Y. 26/03/2002. 52459. Valle de Broto, 35, 10.º C, de Zaragoza.
 Cezar Lutaniuc. X-3.916.019-Q. 26/03/2002. 52466. Doctor Aznar Molina, 15, 9.º E, de Zaragoza.
 Roxana Claudia Pavel. X-3.916.545-J. 26/03/2002. 52469. Navas de Tolosa, 8, 1.º A, de Zaragoza.
 Abdelkrim Saadoun. X-3.842.099-H. 03/06/2002. 52487. Avenida de Madrid, 151, 4.º D, de Zaragoza.
 Lifeng Sun (R. 2000). X-3.290.127-T. 22/11/2001. —. Francisco Cidón, 13-15, 4.º G, de Zaragoza.

Núm. 10.963

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés en el expediente se relacionan en anexo, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, del día 27), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación a los reseñados es una resolución de la autoridad gubernativa en fechas que se relacionan, denegando el permiso de residencia conjuntamente solicitado con el permiso de trabajo en documento unificado, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a disposición de los interesados para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del art. 61 de la Ley referida), con la advertencia de que esta denegación obliga a los interesados, en caso de encontrarse en territorio español, a tener que abandonarlo, lo que deberán llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, significándoles que con su cumplimiento voluntario pueden de nuevo volver a entrar en España, ateniéndose a lo previsto en el capítulo primero de la citada norma; de lo contrario y ante su situación de ilegalidad, pueden serles de aplicación las oportunas medidas sancionadoras previstas en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, según establece la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, y según lo previsto en los artículos 8.3, 14.1.2, y 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o del de su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación. Previamente y con carácter potestativo podrá interponerse ante este centro directivo el correspondiente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 3 de octubre de 2002. — El secretario general, Santiago Hernández Becerril.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos, NIE, fecha de la resolución, número de expediente y domicilio

Carmencita Cabrera de Villalba. X-2.917.470-N. 6 de agosto de 2002. 28.952/732. Caspe 12-16, 4.º, Zaragoza.

Mohamed el Hasab Hesham Hashem. X-3.970.135-J. 19 de abril de 2002. 49.897. Avenida de Madrid, 127 2.º, Zaragoza.
 Mohamed el Hadj Ammour. X-3.970.165-C. 19 de abril de 2002. 49.898. Avenida de Madrid 127, 2.º, Zaragoza.
 Soufiane Khadraoui. X-3.974.217-R. 19 de abril de 2002. 49.899. Avenida de Madrid 127, 2.º, Zaragoza.
 Mohamed Tahar Hachemi. X-3.973.507-G. 19 de abril de 2002. 49.900. Avenida de Madrid, 127, 2.º, Zaragoza.
 Ahmed Sahraoui. X-4.009.903-Z. 49.901. Monforte, 39, Zaragoza.
 Farid Rahmani. X-4.012.294-J. 18 de abril de 2002. 49.903. Pamplona Escudero, 7, 2.º I, Zaragoza.
 Bouchaib ed Dabouzi. X-4.020.703-G. 18 de abril de 2002. 49.905. Pamplona Escudero, 7, 2.º I, Zaragoza.
 Mustapha Bellarbi. X-4.012.351-R. 18 de abril de 2002. 49.906. Pamplona Escudero, 7, 2.º I, Zaragoza.
 Walid Abdelmaksoud. X-3.967.296-A. 6 de mayo de 2002. 50.389. Pedro Porter, 16, duplicado, Zaragoza.
 Noureddine Guessibi. X-3.781.664-G. 3 de junio de 2002. 50.286. Salamanca, 3, 3.º I, Zaragoza.
 Mihai Bota. X-3.964.338-N. 17 de abril de 2002. 50.036. César Augusto, 7, 2.º izquierda, Zaragoza.
 Ana María Macedo. X-3.761.316-B. 28 de mayo de 2002. 50.415. Puente Virrey, 62, 8.º, Zaragoza.
 Said Mengouchi. X-3.851.788-R. 29 de mayo de 2002. 50.937. Pamplona Escudero, 7, 2.º I, Zaragoza.
 María Magdalena Morales Gálvez. X-3.925.483-G. 19 de marzo de 2002. 51.766. Madre Vedruna, 31, 8.º, Zaragoza.
 Christian Remigio Ortiz Pilataxi. X-3.903.884-W. 19 de marzo de 2002. 51.769. Camino de la Almotilla, sin número (Corrales Decoletaje, S.I.), Zaragoza.
 Constantin Moldovan. X-3.899.442-E. 19 de marzo de 2002. 51.801. Aznar Molina, 15-17, 9.º E, Zaragoza.
 Luz Stella Pinilla Valencia. X-3.893.805-C. 19 de marzo de 2002. 51.807. Condes de Aragón (Ana María Cobos Hernández), 20, 5.º D, Zaragoza.
 Adriana Contreras Archundia. X-3.893.612-B. 19 de marzo de 2002. 51.808. Unceta, 71-73, 2.º B, Zaragoza.
 Haifeng Liu. X-3.893.101-Y. 19 de marzo de 2002. 51.811. San Juan de la Cruz, 32, 4.º derecha, Zaragoza.
 Hongwei Jiang. X-3.893.093-K. 19 de marzo de 2002. 51.812. San Juan de la Cruz, 32, 4.º derecha, Zaragoza.
 Chunfen Wu. X-3.899.666-Q. 19 de marzo de 2002. 51.816. Salamanca (Su Mei Chen Hung), 6, 1.º B, Zaragoza.
 Xiuzhen Liu. X-3.925.820-L. 19 de marzo de 2002. 51.817. Condes de Aragón, 6, Zaragoza.
 Edgar Eduardo Susa del Mar. X-3.857.703-M. 7 de febrero de 2002. 48.770/1522. Pilar Lorengar, 31, Zaragoza.
 Mokhtar Dahmani. X-3.875.121-N. 7 de junio de 2002. 48.922/1528. Avenida de Madrid, 151, 4.º D, Zaragoza.
 Claudiu Ciobanu. X-3.753.701-D. 11 de febrero de 2002. 48.975/1530. Calamocha, 2, Zaragoza.
 Attika Moularad. X-3.870.089-V. 11 de febrero de 2002. 48.983/1531. Andador de Pescara 26, 1.º centro, Zaragoza.
 Carlos Andrés Restrepo Martínez. X-3.871.728-T. 11 de febrero de 2002. 48.984/1531. Jorge Ibort, 6, 2.º, 1.ª, Zaragoza.
 Chunfang Wu. X-3.871.766-S. 11 de febrero de 2002. 48.987/1531. García Galdeano, 20, casa 7, 3.º izquierda, Zaragoza.
 Nelly Jeaneth Velasco Panluisa. X-4.015.896-G. 22 de abril de 2002. 49.074. Nicanor Villa, 14-16, 2.º E, Zaragoza.
 Vincas Bakanauskas. X-3.887.647-A. 14 de febrero de 2002. 49.093. Hispanidad, 136, local 1, Zaragoza.
 Luis Aníbal Díaz Rovalino. X-3.884.586-R. 14 de febrero de 2002. 49.097. Doctor Pérez Serrano, 7, 4.º B, Zaragoza.
 Clara Altgracia Fernández Adames. X-3.877.297-A. 14 de febrero de 2002. 49.100. Conde de Aranda, 54, 2.º C, Zaragoza.
 Sana Sisse. X-1.317.914-Z. 14 de febrero de 2002. 49.113. Avenida de Madrid, 216, 5.º D, Zaragoza.
 José Gustavo Toapanta Guaraca. X-3.890.699-L. 14 de febrero de 2002. 49.114. Vista Alegre, 9, 1.º izquierda, Zaragoza.
 Abdelaziz Ibrahim Elsayed Elhasab. X-3.970.088-N. 19 de abril de 2002. 49.896. Avenida de Madrid, 127, 2.º, Zaragoza.
 Abdessamad Bhame. X-3.789.947-F. 28 de mayo de 2002. 47.374/1466. Salamanca, 3, 3.º, Zaragoza.
 Yahia Rahab. X-3.842.361-G. 5 de junio de 2002. 48.072/1494. Avenida de Madrid, 151, 4.º D, Zaragoza.
 Claudete Paiva Costa. X-3.585.841-A. 4 de febrero de 2002. 46.488/1431. Jordana, 34, 4.º D, Zaragoza.
 Nicolae Moise. X-2.424.051-N. 4 de febrero de 2002. 46.195/1419. San Pablo, 58, 4.º, Zaragoza.
 Florinel Gavril Sauciu. X-3.705.781-K. 23 de enero de 2002. 44.765/1362. Salamanca, 3, escalera A, 1.º C, Zaragoza.

Núm. 10.964

No se ha podido notificar en el domicilio particular declarado por seiscientos doce ciudadanos extranjeros, en anexo relacionados, la resolución recaída en su petición de un permiso de residencia temporal por arraigo —formulada conforme al artículo 31.4 de la Ley 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, e instrucciones de 8 y 13 de junio y 26 de julio de 2001 de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración—, dado que en todos los casos el domicilio declarado en Zaragoza es calle Casta Alvarez, núm. 66, o calle Casta Alvarez, núm. 66, 1.º, el cual es ficticio, según comprobación sucesiva efectuada por funcionarios de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Zaragoza. En efecto, según informe de dicha Brigada de fecha 6 de mayo de 2002, el domicilio también denominado La Mezquita, ubicado en el núm. 66 de la calle Casta Alvarez (local), lleva varios meses cerrado, y por lo que se refiere al piso primero del solar, se informa de que en la primera planta, esporádicamente, se hospedan distintos ciudadanos de diversas nacionalidades, sin llegar a permanecer en dicho domicilio largo tiempo.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar mediante este edicto a los seiscientos doce ciudadanos extranjeros (relacionados en el siguiente apartado uno) la resolución de inadmisión de su petición de un permiso de residencia temporal por arraigo, con salida obligatoria de España por falta de autorización para permanecer en territorio español (dicha resolución aparece literalmente reflejada en el apartado dos).

Si alguno de los ciudadanos extranjeros incluidos en la siguiente relación fuese notificado con anterioridad a la publicación en el BOP de este edicto, por haberse informado de la situación de su expediente en la oficina pública oportuna y entregada la correspondiente resolución, tendrá validez esa notificación a los efectos previstos en la ley.

Zaragoza a 3 de octubre de 2002. — El delegado del Gobierno en Aragón, P.D.: (Resolución de 22 de septiembre de 1999 —BOP de 29—), El secretario general, Santiago Hernández Beceril.

ANEXO

Apartado uno: Relación citada de seiscientos doce ciudadanos extranjeros

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	DOMICILIO DECLARADO	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCION
ABDALLAH DJAFRI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	13/08/2001	17/09/2002
ABDEL AAL AYED AHMED HARIDY	EGIPTO	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	18/09/2002
ABDELATIF NAILI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	10/09/2002
ABDELAZIZ HMADOU	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
ABDELAZIZ EL ARCH	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	11/09/2002
ABDELAZIZ BADRI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	09/09/2002
ABDELAZIZ BENNOUNE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	06/09/2002
ABDEL DJALIL BENAMRA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	19/09/2002
ABDEFATAH EL HADDOUCHI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/08/2001	04/09/2002
ABDEFETTAH ERRAHALI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	10/09/2002
ABDELHADI EL BOUZIDI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/09/2001	06/09/2002
ABDELHADI JABRI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	13/09/2002
ABDELHADI AIN SEMENE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	12/09/2002
ABDELHADI ZERROUKI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
ABDELHAFID AMIRA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	19/09/2002
ABDELHAFID HAMMOUMIA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	05/09/2002
ABDELHAFID JELLOULI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	05/09/2002
ABDELHAK HAFAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	12/09/2002
ABDELHAK HASSAK	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/08/2001	17/09/2002
ABDELHAMID EL ATTAR	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	12/09/2002
ABDELHAMID BOUARIF	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	02/08/2001	17/09/2002
ABDELILAH BOUSSOUFA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/09/2001	17/09/2002
ABDELILAH EL BOUYAD	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
ABDELLAH ARBOUCHI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	06/09/2002
ABDELJABAR EL AZHARI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	04/09/2002
ABDELJABRAR ET TAOUZAR	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/09/2001	06/09/2002
ABDELKABIR LAAMANI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	11/09/2002
ABDELKABIR EL AOUAMI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	03/09/2002
ABDELKABIR EL AOUAMI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	23/09/2002
ABDELKADER ELAKREDAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	13/08/2001	17/09/2002
ABDELKADER NACERI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	09/09/2002
ABDELKADER DJAAFAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	17/08/2001	11/09/2002
ABDELKADER MOHAMED ELHADJ	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	13/08/2001	19/09/2002
ABDELKADER FARID	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
ABDELKADER CHEFFAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
ABDELKADER KHELIFA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/09/2001	09/09/2002
ABDELKADER ILLOUL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	16/09/2002
ABDELKADER BENKROUIDEM	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	16/09/2002
ABDELKADER LATTAB	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	06/09/2002
ABDELKADER BENMOUSSA MAHY	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	06/09/2002
ABDELKADER AISSAT	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
ABDELKADER ABBOU	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
ABDELKADER ABDESSELAM	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
ABDELKADER BOUCETTA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	10/09/2002
ABDELKADER AROUS	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	04/09/2002
ABDELKADER SAYAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	04/09/2002
ABDELKARIM BOUATTAOUN	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
ABDELKDRIM CHIKHAOUI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	11/09/2002
ABDEKKRIM DEBBARI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	03/08/2001	18/09/2002
ABDELLA EL GAZOUIR	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	03/09/2002
ABDELLAH HAMMOUM	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
ABDELLAH BENHAMOUDA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
ABDELLAH IGZOUEN	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	19/09/2002
ABDELLAH CHAMAKH	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	19/09/2001	04/09/2002
ABDELLAH DAOUDI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	03/09/2002
ABDELLAH FAHMI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	04/09/2002
ABDELLATIF EL OGDA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	04/09/2002
ABDELLATIF ZAYANE	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/09/2001	06/09/2002
ABDELMADIJID MENAD	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
ABDELMALEK BELLA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	13/08/2001	04/09/2002
ABDELMALEK TAHAR DJEBBAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	09/08/2001	17/09/2002
ABDELMALEK FERDJALLAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	19/09/2002
ABDELMALEK BENDJEFANE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	19/09/2002
ABDELOUAFI EL HILAF	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	18/09/2002
ABDELOUAHAB KHADRAOUI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	05/09/2001	17/09/2002
ABDELOUAHAB FERHAT	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	09/09/2002

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	DOMICILIO DECLARADO	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCION
ABDELOUAHED EL OUAJDOUNI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	18/09/2002
ABDELWAHID KEMAL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	10/09/2002
ABDERAHMANE DJENNAD	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	04/09/2002
ABDERRAHIM NABET	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
ABDERRAHIM EL MANYARI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
ABDERRAHIM KOUNTI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
ABDERRAHIM SEMKI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	07/09/2001	18/09/2002
ABDERRAHIM OIRRAK	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	12/09/2002
ABDERRAHMAN EL HABLI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
ABDERRAHMAN MOKHTAR	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	04/09/2002
ABDERRAHMANE OULD BABA	MAURITANIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	13/09/2002
ABDERRAHMANE ELARBI TOLEHI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
ABDERRAHMANE HASSI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	13/09/2002
ABDERRAHMANE BOUCETTA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
ABDERRAHMANE KASMI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	05/09/2002
ABDERRAHMANE TIDJINI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	03/09/2002
ABDERRAZZAK EL KHAOULI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/09/2001	06/09/2002
ABDERRAZZAK ECH CHAIB	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
ABDERREZAK IHADJADENE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
ABDESAM RAMZI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	01/08/2001	11/09/2002
ABDESAM BENDJOUZI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	06/09/2002
ABDESSAMAD ABIDI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	17/09/2002
ABDESSELAM HAMMOUMIA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	05/09/2002
ABED ADAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	03/09/2002
ABOU BEKR ABDESSADOK	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
ABOUBAKR BALEH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
ACHRAF AZIL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	16/09/2002
ADDA DAHMAN	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	19/08/2002
ADDA YAHIA PACHA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	06/09/2001
ADELLAH BOUZARAD	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	13/09/2002
ADIL EL MANSOUR	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	18/09/2002
AHDELMADIID HAMOUDA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	03/08/2001	04/09/2002
AHMED BENCHENA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	03/08/2001	18/09/2002
AHMED MESSEGUEM	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	19/09/2002
AHMED EL HARAMI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
AHMED KASMI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	04/09/2002
AHMED BENATALLAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	12/09/2002
AHMED ES SOUHLI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	04/09/2002
AHMED BOUCHERIHA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/10/2001	18/09/2002
AHMED DAHMANE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
AHMED EL HABCHI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	11/09/2002
AHMED OMRANI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	17/08/2001	11/09/2002
AHMED AIT MASCOUR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	06/08/2001	18/09/2002
AHMED BEN SAHEL	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
AHMED LAMHALI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	05/09/2002
AHMED LAMRI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	17/09/2002
AHMED BOUSSAA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	23/09/2002
AHMED KHOUADRA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	04/09/2002
AHMED EL KHALDI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
AHMED OULD MOUH OULD LEMOUWNEK	MAURITANIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	13/09/2002
AHMED MESSILITI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
AHMED EL BOUKHARI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	23/09/2002
AHMED EL MAACHY	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	03/09/2002
AHMED GUELFOUT	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
AHMED BOUSEBSI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	02/08/2001	17/09/2002
AICHA BENREBAIA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	07/08/2001	11/09/2002
AISSA BENSABER	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	31/08/2001	06/09/2002
AISSA REFIF EL HAOUADEF	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	10/09/2002
AISSA MHANI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
AKLI TOUSSAIDENE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	23/09/2002
ALAM ABDERRAHMANE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	16/08/2001	09/09/2002
ALDELOUAHAB KHETTAB	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	18/09/2002
ALI KOUACHE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	13/08/2001	19/09/2002
ALI ROUCHAI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/08/2001	17/09/2002
ALI OULD HAMOUDA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
ALI CHAREF SERIR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	09/09/2002
ALI BELMECHRI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	07/09/2001	18/09/2002
ALI SAHRAOUI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	04/09/2002
ALI LABRAK	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	10/09/2002
ALI MANSOURI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	19/08/2002
ALI BOUTARSA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	02/08/2001	18/09/2002
ALI BEN AHMED TIJANI ABID	TUNEZ	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	13/08/2001	04/09/2002
ALI BENAMANE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	17/08/2001	16/09/2002
ALI ARKAB	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
ALI CHEREF	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	03/09/2001
AMAR MESSAID	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	09/08/2001	17/09/2002
AMAR MERABTI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	16/09/2002
AMAR BOUSHABA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	04/09/2002
AOUAMRIA RAFIK	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	01/08/2001	18/09/2002
ATHMANE ASSOUL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
AZEDDINE LARBI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
AZIZ AFIDI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	16/09/2002
AZIZ DEFLAOU	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/08/2001	12/09/2002
AZIZ TABBAL	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/08/2001	04/09/2002
AZIZ MIFTAH	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	10/09/2002
AZIZI AOUSSAR	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	19/09/2001	06/09/2002
AZZEDDINE BOUMAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	06/09/2002
AZZOUZ MENOVAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	23/09/2002
BACHIR GHRIB	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	13/08/2001	19/09/2002
BACHIR HASSI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	19/09/2001	04/09/2002
BACHIR BALLAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
BACHIR HAMDI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	18/09/2002

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	DOMICILIO DECLARADO	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCION
BAGHDAD HAMADOUCHE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	19/09/2002
BARKA NAJI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
BASSOU CHAMEL	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	12/09/2002
BELAHOUEL BENKARA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	09/08/2001	17/09/2002
BELAID ABDELMAJID BENAHMED	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	06/09/2002
BELAID CHAOUCH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	10/09/2002
BELEBNA MOUHANI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/09/2001	17/09/2002
BELKACEM BOUDELLAA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	06/09/2002
BELLAHOUEL KADDOURI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	19/09/2001	04/09/2002
BENABED BADNI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	12/09/2002
BENAOUDA BENOUDAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	16/08/2001	17/09/2002
BENBELLA GUENOUN	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
BENDEHIBA YAHIA PACHA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	05/09/2002
BENEDDINE IDDIR	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
BENHAMADA RAFIK	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	10/09/2002
BENYAHIA YAHIAOUI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	03/09/2002
BENYOUCEF MERDJ	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	17/09/2002
BENYOUCEF HAFSAOUI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	03/09/2002
BESSEDIK HAMADOUCHE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	04/09/2002
BOUABDALLAH BENCHEHIDA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
BOUABDELLAH SALEM ATIA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	05/09/2002
BOUALEM OULD AHMED	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	04/09/2002
BOUALEM DRIES	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	17/09/2002
BOUALEM REFIF EL HAOUADEF	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	10/09/2002
BOUBAKER HALIMI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	01/08/2001	11/09/2002
BOUCHAKOR FERHAT	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	11/09/2002
BOUCHTA HARKATI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	19/09/2001	04/09/2002
BOUCHTA OBADA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	06/09/2002
BOUKHEMIS KEDISSA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	03/08/2001	18/09/2002
BOUSSELHAM HAMMOUMIA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	06/09/2002
BOUZEKRI CHIBOUB	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	10/09/2002
BOUZIANE FEGHOUL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	05/09/2002
BRAHIM BOUZIANE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	13/09/2002
BRAHIM BOUCIF	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	12/09/2002
BRAHIM DJELLAL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	10/09/2002
BRAHIM CHEMMAA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	02/08/2001	17/09/2002
BRAHIM MEDDAHI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
BRAHIM ABARAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
BRAHIM ESSBIHI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	04/09/2002
CHAFIK SATAA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	12/09/2002
CHAMSEDDINE B MNAOUAR MESSAOUDI	TUNEZ	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	13/09/2002
CHERIF ZAABOUBI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	02/08/2001	18/09/2002
CHERIFA BENMOHAMED	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	06/09/2002
CHERKI EL HABCHI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	13/09/2002
DAOUD KHAFIF	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
DEBIH BENCHOHRA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	12/09/2002
DJAUFAR BOUZIANE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	13/08/2001	19/09/2002
DJAMAL SALMI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	06/08/2001	18/09/2002
DJAMEL EDDINE BOUOUDA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	12/09/2002
DJAMEL AKKOUCHI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	17/08/2001	16/09/2002
DJAMEL DOUAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
DJAMEL MAZOUZ	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	17/09/2002
DJAMILA GHEZALI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	06/09/2002
DJELLOUL TAIBI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	04/09/2002
DJELLOUL HARCHI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
DJELLOUL BOUCETTA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
DJEMAI ZEMALI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	23/09/2002
DJILALI GHALEM	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	23/09/2002
DJILALI AMELSI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	06/08/2001	18/09/2002
DJILALI MEZIANE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	18/09/2002
DJILALI BENKARA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	12/09/2002
DJILALI MEZIANE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	12/09/2002
DJILALI MEKCI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	17/09/2002
DRISS KABACH	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
EL HABIB KEDJOUNIA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	07/08/2001	12/09/2002
EL HADJ BENYETTOU	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	13/09/2002
EL MUSTAPHA EL KHAOULI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	06/09/2002
EL HABIB BOUKHALFA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
EL AYACHI AYDI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	06/09/2002
EL SAID FAROUK EL BAYOUMY HAMAM	EGIPTO	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
EL HOSSINE GAOUAR	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	14/09/2001	17/09/2002
EL HASSANE SOUKTANI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	04/09/2002
EL KHATTAB STILI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	19/09/2001	04/09/2002
ES SAID ED DIFAY	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	04/09/2002
ESSAID GUDALI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
ESSAID BOUCHIBI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	03/08/2001	18/09/2002
FAOUZI KHUIR	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	03/09/2002
FAOUZI KOLIAT	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	11/09/2002
FARID CHEURFI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	12/09/2002
FARID BOUCHETIT	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	23/09/2002
FARID BEDBOUDI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	07/08/2001	12/09/2002
FARID MAINI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	12/09/2002
FAROUK IKOUFANE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	11/09/2002
FOUAD NEDJAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	17/09/2002
FOUAD FENNICHE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	16/09/2002
HABBAZ ABDELATIF SAIAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	16/08/2001	11/09/2002
HABIB BELDJENNA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
HABIB BOUZEBOUJJA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	10/09/2002
HABIB KADDOURI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	13/09/2002
HABIB MOKHTAR ARIBI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
HABIB KRIM	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	19/09/2001	04/09/2002
HABIBI HABIB	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	09/08/2001	04/09/2002

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	DOMICILIO DECLARADO	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCION
HACENE BOUTELDJA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	11/09/2002
HACENE TIFOURA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	10/09/2002
HACHEMI HACHEMI BOUMILA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	13/09/2002
HADDOU HMAOUD	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
HADJ KADDOURI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	19/09/2001	04/09/2002
HADJ BAHJ	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	12/09/2002
HADJ LATROCHE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	11/09/2001
HADJ MOKHTAR BENALI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
HADJ CHELLA MELLAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
HADJ AHMED LAHAK	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	17/09/2002
HADJ SEFIAT	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	06/09/2002
HADJ SEDDAOUI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/10/2001	12/09/2002
HAFIDA GRIBA EPS SADOUNI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	06/09/2002
HAKIM AFTIS	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
HAKIM SELLAMNA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	17/09/2002
HAKIM GOURRI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	03/08/2001	18/09/2002
HAMID ASSAM	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	13/09/2002
HAMID ES SALLAMY	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	05/09/2001	17/09/2002
HAMID BAJJI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	23/09/2002
HAMZA FREHA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	04/09/2002
HAROUNE OULD AHMED	MAURITANIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	13/09/2002
HASSAN EL KADRY	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	17/09/2002
HASSAN ZEJLI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	18/09/2002
HASSAN REZZOUG	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
HASSAN EL HADRY	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	13/09/2002
HASSAN LAHSAYNI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	03/09/2002
HICHAM MAAROUF	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	06/09/2002
HICHAM TAHIRI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
HICHEM LAOUISSET	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	09/08/2001	19/09/2002
HOCINE DJELLAOU	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	12/09/2002
HOCINE BOUREBIA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	06/09/2002
HOUARI NEDJIMI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	13/09/2002
HOUARI BEKKOUCHE BENZIANE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
HOUARI LARBI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
HOURIA BENAICHE EP FENNICHE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	23/09/2002
IBRAHIM SAIB DAOU	JORDANIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	06/09/2002
IDIR ZIRMI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
ISAM YOUSEF ISSA AHMAD MUSTAFA	JORDANIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	17/09/2002
JADIR BERRABAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	12/09/2002
JAOUAD RAHLI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	10/09/2002
JAOUAD EL ASRI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	11/09/2002
JELLOUL EL KHALDI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
KACEM BOUMAHDI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	16/09/2002
KADDOUR KADDOURI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
KADDOUR BENESSALAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
KAMAL MEGOUICHE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	17/08/2001	19/09/2002
KAMEL FELLAGUE CHEBRA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	09/09/2002
KAMEL IKOUFANE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	10/09/2002
KAMEL BOUMANCHA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	12/09/2002
KAMEL DAHNOUN	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	06/09/2002
KAMEL ZANABI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
KAMEL TCHALABI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	19/09/2002
KARIM AMEUR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	06/09/2002
KHALED HAMZA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	12/09/2002
KHALED MECHERI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
KHALED NADRI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	09/09/2002
KHALED SIAKHENE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	07/09/2001	18/09/2002
KHALID BOUSSAIDI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	11/09/2002
KHALID NABET	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
KHALIL BEN MOHAMED SAADA	TUNEZ	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	11/09/2002
KHELIFA HARICHANE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	09/08/2001	17/09/2002
KHELIFA BENAMAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	07/08/2001	11/09/2002
KHELIFA TAHAR MAAMAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	06/08/2001	18/09/2002
KHELIFA BENOUDAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/08/2001	19/09/2002
KHELIFA BENKROUIDEM	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	17/09/2002
KOCEILA TEKFI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	16/09/2002
LAHCEN AYZY	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	12/09/2002
LAHCEN HABIB ALLAH	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
LAHOUARI SAHRAOUI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
LAID SABAA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
LAID MEHADDI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	13/09/2002
LAID AMARI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
LAID KOUIDRI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	09/08/2001	17/09/2002
LAID EL ADEL	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	12/09/2002
LAKHDAR DAHMANI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	13/09/2002
LAKHDAR KAIDI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	17/08/2001	12/09/2002
LARBI EDAFALI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	23/09/2002
LARBI HAKIKI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
LARBI SAHRAOUI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	06/09/2002
LAZHAR DJEBARI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	02/08/2001	18/09/2002
LAZZREG CHERIF	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	06/09/2002
LEKBIR ENNAMOUS	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	18/09/2002
LEKBIR EL AKHDAR	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
MAAMAR LATROCHE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	09/09/2002
MAAMAR MOUSSAOUI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	16/08/2001	11/09/2002
MAAMAR OUDAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	14/09/2001	17/09/2002
MAAMAR AFGHOUL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	13/08/2001	19/09/2002
MADANI BELKHEIR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	04/09/2002
MAHFOUD ABDEROUMA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	16/09/2002
MAHMOUD AKHNIKH	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	11/09/2002
MALIK FACI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	06/09/2002
MALIK KEDDACHE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/08/2001	23/09/2002

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	DOMICILIO DECLARADO	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCION
MBAREK EL AKHAL	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	17/09/2002
MEHDI TEBAL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
MENOUER TERGOU	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	09/08/2001	17/09/2002
MERZAK ZERZOUR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	23/09/2002
MESSAOUD BOUTERAA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
MHAMED BOUKERROUCHE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	22/08/2001	12/09/2002
MHAMED BENAOUA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	17/09/2002
MHAMED MOSBAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	02/08/2001	17/09/2002
MHAMED TOUBAL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	04/09/2002
MHAMMED FACI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	05/09/2002
MILOUD KESSASSI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	18/09/2002
MILOUD CHERIEF	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	05/09/2002
MILOUD SENHADJI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/09/2001	17/09/2002
MILOUD BAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	04/09/2002
MIMOUN BOUTEKMANET	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
MIMOUN KARABILA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	18/09/2002
MISSOUM MISSOUM	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	12/09/2002
MOHA ABENNA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	12/09/2002
MOHAMED BENALI MENSI	TUNEZ	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	09/09/2002
MOHAMED SAHRAOUI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	05/09/2002
MOHAMED BERKANE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	16/08/2001	17/09/2002
MOHAMED EL YAMINI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	11/09/2002
MOHAMED BOUDA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	16/08/2001	11/09/2002
MOHAMED AIT SASSI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	13/09/2002
MOHAMED SALAH LEMGOUD	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	01/08/2001	11/09/2002
MOHAMED HASSANI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	12/09/2002
MOHAMED CHATIRI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	07/08/2001	11/09/2002
MOHAMED HABBAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	17/09/2002
MOHAMED SEMAINE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	17/09/2002
MOHAMED B AMMAR HENAIEN	TUNEZ	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
MOHAMED EL BOUAYAD	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	10/09/2002
MOHAMED HAMMOU	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
MOHAMED HASSAN MOHAMED ABDOU	EGIPTO	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
MOHAMED KADEM	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	13/09/2002
MOHAMED KEFKEF	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	23/09/2002
MOHAMED BENCHERIFI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	16/09/2002
MOHAMED BOUFEKOUS	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
MOHAMED BOUZAYAN	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	04/09/2002
MOHAMED KEFKEF	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	23/09/2002
MOHAMED BENOUDAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	07/09/2001	11/09/2002
MOHAMED ZAGLOL HESSEN ABDALLA	EGIPTO	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	13/09/2002
MOHAMED BOUAMAMA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	04/09/2002
MOHAMED LATAB	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	04/09/2002
MOHAMED MAAMAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	12/09/2002
MOHAMED AIT AHMAD	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	09/09/2002
MOHAMED KAHLERRAS	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	11/09/2002
MOHAMED ZEROUAL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	04/09/2002
MOHAMED SALEM OULD ZAID	MAURITANIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	16/09/2002
MOHAMED BOUZEBOUJIA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	19/09/2002
MOHAMED DOUAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
MOHAMED MATMAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/08/2001	19/09/2002
MOHAMED HADJ CHAIB	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	09/09/2002
MOHAMED CHEBILI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
MOHAMED NAAS	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
MOHAMED SEDDIKI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/08/2001	17/09/2002
MOHAMED BOUCEBHA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
MOHAMED BELDJILALI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	09/08/2001	17/09/2002
MOHAMED BENTOURKIA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	07/08/2001	11/09/2002
MOHAMED HAJI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	03/09/2002
MOHAMED ZARIOUHI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/09/2001	17/09/2002
MOHAMED YASSINE FEDLAOUI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	12/09/2002
MOHAMED BEKARA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	09/08/2001	17/09/2002
MOHAMED YAZID AYAD	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	11/09/2002
MOHAMED ESSALHY	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	13/09/2002
MOHAMED KERIME	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	19/09/2001	04/09/2002
MOHAMED TAHAR ABDESSELAM	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	12/09/2002
MOHAMED OULD ALOUM	MAURITANIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	12/09/2002
MOHAMED SARI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	12/09/2002
MOHAMED BERREZOUG	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	12/09/2002
MOHAMED BACHIK	ARGELIA	SIN DOMICILIO FIJO ZARAGOZA	24/10/2001	13/09/2002
MOHAMED HADJADJI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	13/09/2002
MOHAMED ALKALALI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	06/09/2002
MOHAMED LAMROUZI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
MOHAMED KHAYAT	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	10/09/2002
MOHAMMED FALIL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	16/09/2002
MOHAMMED BENKHELIFA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/09/2001	17/09/2002
MOHAMMED BELAROUSSI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	13/09/2002
MOHAMMED GHALEM	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	06/09/2002
MOHAMMED HATTOU	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/08/2001	19/09/2002
MOHAMMED DJELLALI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
MOHAMMED TANTAOUI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	18/09/2002
MOHAMMED ARIOUAT	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	04/09/2002
MOHAMMED KAABOUCHE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	13/08/2001	04/09/2002
MOHAMMED DERGAM	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	23/09/2002
MOHAMMED EL HAMDANI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	13/09/2002
MOHAMMED RAIS BAHRI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
MOHAMMED HADDA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	03/09/2002
MOHAMMED NEBBALI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	11/09/2002
MOHAMMED AMARI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	12/09/2002
MOHAMMED DJELLALI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	06/09/2002
MOHAMMED BOUMALI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	03/08/2001	18/09/2002

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	DOMICILIO DECLARADO	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCION
MOHAMMED ZBIRI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	09/08/2001	23/09/2002
MOHAMMED MOUSSAOUI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	06/09/2002
MOHAMMED MERDJI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	11/09/2002
MOHAMMED AININE	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	04/09/2002
MOHAMMED ADAD	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	03/08/2001	18/09/2002
MOHAMMED BOUMAZA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	06/09/2002
MOHAMMED BELKAID	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	06/09/2002
MOHAMMED BENKHELIFA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	06/09/2002
MOHAMMED BOUDJEMAI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
MOHAMMED LAMSSIAH	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	12/09/2002
MOHAMMED MEDJADEL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	13/08/2001	17/09/2002
MOHAMMED CHADOULI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	06/09/2002
MOKHTAR CHEKHTAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	06/09/2002
MOKHTAR BENASSAL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	13/09/2002
MOSTAFA BAGGI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	18/09/2002
MOSTAFA BAHOUL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	18/09/2002
MOSTEFA BOUCHIBA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	03/08/2001	18/09/2002
MOSTEFA OKEIL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
MOULDI BEN ROMDHANE HAMMAMI	TUNEZ	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	19/09/2002
MOULOU OULD MOUSSA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
MOUMEN MECHRAOUI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	13/09/2002
MOUNIR BOUZOK	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
MOUNIR NEHOUCHE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	10/09/2002
MOUNIR DOKKARI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	09/09/2002
MOURAD ZIANE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/08/2001	17/09/2002
MOUSSA BEKARA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	09/09/2001	17/09/2002
MOUSSA CHAIB	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	23/09/2002
MOUSSA ZRIZRI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
MUSTAPHA ABDELOUADOUD	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	10/09/2002
MUSTAPHA SAGHID	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	11/09/2002
MUSTAPHA TAOUSSARA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	06/09/2002
MUSTAPHA LABID	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	09/08/2001	17/09/2002
MUSTAPHA ABOUSSAMRA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	10/09/2002
NABIL MOUHOU	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
NABIL CHIBANE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	12/09/2002
NABIL BOUHALLEL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	19/09/2002
NADJIB SAM	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	01/08/2001	11/09/2002
NAIMA JAWAD	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	04/09/2002
NASSIM BAHOUL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	31/08/2001	06/09/2002
NORE EDDINE BOUNOUAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/10/2001	12/09/2002
NOREDDIN EL HAJAM	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	05/09/2002
NOREDDINE EL KARMI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/08/2001	29/08/2002
NOUR EDDINE AANIBA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/09/2001	06/09/2002
NOUR EDDINE SABRI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	04/09/2002
NOUREDDINE SEKELLI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
NOUREDDINE NOUALI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/10/2001	18/09/2002
NOUREDDINE RAISS	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	11/09/2002
NOUREDDINE BAHOUL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
NOUREDDINE AMRI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
NOUREDDINE DEKOUNE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	03/08/2001	18/09/2002
NOUREDDINE BENSALAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	09/08/2001	04/09/2002
NOUREDDINE MAROC	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
NOUREDDINE YAHIAOUI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	13/08/2001	19/09/2002
OMAR LAIREDJ	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
OMAR ABBAKHIRA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	06/09/2002
OMAR MILLET	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	14/09/2001	17/09/2002
OMAR GOUGAM	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	12/09/2002
OMAR CHAFIQ	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	04/09/2002
OMAR LABYAD	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	03/09/2002
OMAR BELGOUGE	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	04/09/2002
OMAR KAOUNY	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	19/09/2002
OMAR ARICHA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	05/09/2002
OMAR CHAIB	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
OSAMA ALI ISSA AL HARTHI	JORDANIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	19/09/2002
OUALID ELYES SEDRATI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	23/09/2002
RABAH BERRABAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	03/09/2002
RABAH HAMMOUDI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
RACHID EL ARFAOUI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	19/09/2002
RACHID TENNAN	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
RACHID HARRADA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	19/09/2001	04/09/2002
RACHID YAHIAOUI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	12/09/2002
RACHID KHUIR	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	04/09/2002
RACHID EL KBIR	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	05/09/2002
RACHID MEKKI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	06/09/2002
RACHID ROUBAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/09/2001	17/09/2002
RACHID RABI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	23/09/2002
RADOUANE EL KHAOULI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	06/09/2002
RADUR AANANIC	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	04/09/2002
RAFIK TOUALEB	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/08/2001	17/09/2002
RAFIK MEGROUS	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	01/08/2001	11/09/2002
RAHAL HAOUAS	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	17/09/2002
RAHAL MOUHSSINE	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/09/2001	17/09/2002
RAHAL BELAHOUEL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	09/08/2001	17/09/2002
RAMDANE SADI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	28/08/2002
RAMDANE MAZOUZ	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	09/09/2002
RAOUF GUENDOUZ	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	18/09/2002
REDA MAHMOUDI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	06/08/2001	11/09/2002
REDA CHERIGUENE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	05/09/2002
REDHA BENDJEDDOU	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	05/09/2001	18/09/2002
REDJEM ABDESLEM	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	04/09/2002

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	DOMICILIO DECLARADO	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCION
REDOUAN EL KARA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	04/09/2002
REDOUANE SARI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	17/09/2002
REDOUANE ALI AZOUAOU	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	23/09/2002
RHOUMA B SADOK KLICH	TUNEZ	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	11/09/2002
RIAD MOKRANE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	11/09/2002
SAAD ALLAF	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	19/09/2002
SABER BELAIFA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	13/08/2001	04/09/2002
SADEK FELAHI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	01/08/2001	11/09/2002
SADEK BOUZEBOUDJA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	11/09/2002
SAID EL MATKALI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	16/09/2002
SAID AMARA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	10/09/2002
SAID MHANI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
SAID BENDJOUZI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/09/2001	06/09/2002
SAID EL BAZZA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	13/09/2002
SAID EL BADAOUI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	10/09/2002
SAID KOUFI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	16/09/2002
SAID FENINCKH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	06/08/2001	16/09/2002
SAID TAOUAF	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/09/2001	17/09/2002
SAID ES SAHRY	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	03/09/2002
SAID TOUIBEG	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	06/08/2001	18/09/2002
SAID NASSRI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
SAID HABBOUCHI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	04/09/2002
SAIED KHELIFA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	11/09/2002
SALAH KEFKEF	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	13/08/2001	04/09/2002
SALAH EL MAMOUNI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	10/08/2001	12/09/2002
SALAH EDDINE BOULERHCHA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	14/09/2001	16/09/2002
SALAH KALALI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	25/09/2001	12/09/2002
SALAH BOUREGBA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	03/08/2001	18/09/2002
SALEM SALEM ATIA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/09/2001	05/09/2002
SALEM HADJ BENGHALIMA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	07/08/2001	11/09/2002
SALEM BENZEBIDA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
SALEM HADJ BENHALIMA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	17/09/2001	17/09/2002
SALIM ACHAB	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	11/09/2002
SAMET BOUCEBHA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
SAMI ALI ISSA AL HARTHI	JORDANIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	23/08/2001	19/09/2002
SAMIR BENRAOUTI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	13/08/2001	04/09/2002
SAMIR ANICER	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	11/09/2002
SAMIR TARIKET	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	02/08/2001	17/09/2002
SAMIR TAALAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	16/08/2001	11/09/2002
SAMIR BENMOUSSA	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/09/2001	17/09/2002
SEDDIK NOUAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	16/09/2002
SENOUCI BERRICHI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	06/09/2002
SID AHMED BENAÏSSA BELGACEM	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	09/08/2001	04/09/2002
SID AHMED CHAKLAL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	03/08/2001	18/09/2002
SID ALI BOUBAKOR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
SID AHMED MOSTEFA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/09/2001	04/09/2002
SIDI MOHAMED OULD SID AHMED	MAURITANIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	10/09/2002
SIHAM BELHAJ	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
SLIMANE REZZAZ	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	04/09/2002
SLIMANE BOUDJA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	17/09/2002
SLIMANE SOFIANE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	23/09/2002
SMAIL AFTIS	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
SMAIL GOUDJIL	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	17/09/2002
SMAIN REBIAI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	16/09/2002
SMAIN ALLOUCHE OUAHEM	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	17/08/2001	11/09/2002
SMAIN KREIFEUR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	16/08/2001	04/09/2002
SOFIANE HACIANE	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	18/09/2002
SOFIANE AITAMER	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	09/08/2001	19/09/2002
SOFIANE MAHALLI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	03/08/2001	18/09/2002
SOUHIL KHOUALDI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	13/08/2001	04/09/2002
TAHAR SEKOUR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	10/09/2002
TAHAR KHELIFA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	03/09/2002
TAIBI EL HAMDANI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	11/09/2002
TAMIMOU DARI LAMAMRI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	02/08/2001	18/09/2002
TAREK WAHID AOUS	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/09/2001	04/09/2002
TAYEB BENTHAMI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
TAYEB ARAAR	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	16/09/2002
TAZGHAT HAMZA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/09/2001	18/09/2002
TIJANI LAASSIRI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	19/09/2001	04/09/2002
TOUFIK GHERMAH	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	20/08/2001	13/09/2002
TOUFIK MOUBARKI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	21/09/2001	09/09/2002
WALID SEMMADI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	23/09/2002
WALID DIB	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	16/09/2002
YACINE KEBBAB	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/08/2001	19/09/2002
YAHYA ISMAILI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
YAHYA SAADI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	14/09/2001	17/09/2002
YAMINA ATTAG	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	06/09/2002
YASER ALI ISSR AL HARTHI	JORDANIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	09/09/2002
YAZID MALEK	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	08/08/2001	23/09/2002
YOUNES LAOUBI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	03/08/2001	18/09/2002
YOUSSEF ACHNAIJAR	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/08/2001	12/09/2002
YOUSSEF EL KACINI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	04/09/2002
YOUSSEF BEGAR	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	26/09/2001	23/09/2002
YOUSSEF HOUSNI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	27/08/2001	12/09/2002
YOUSSEF EL FAHMI	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	28/08/2001	06/09/2002
YOUSSEF BAALI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	31/08/2001	06/09/2002
ZAIDI HADJI	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	07/09/2001	18/09/2002
ZAKARIA LAKBIR	MARRUECOS	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	24/08/2001	19/09/2002
ZOUHIR BOUNAMA	ARGELIA	SIN DOMICILIO O DOMICILIO INCORRECTO CA ZARAGOZA	07/09/2001	18/09/2002

Apartado dos: Resolución literal dictada

«Resolución de inadmisión a D. (en el documento original figura el nombre individual de cada uno de los seiscientos doce ciudadanos extranjeros señalados) de su petición de un permiso de residencia temporal por arraigo, con salida obligatoria de España por denegación administrativa de la solicitud formulada para continuar permaneciendo en territorio español

Visto el procedimiento iniciado por el extranjero indicado en el margen superior y vistos los

Antecedentes:

Que el extranjero anteriormente señalado solicitó con fecha..... permiso de residencia temporal por arraigo, conforme al artículo 31.4 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y a los requisitos de estancia y de arraigo en España, establecidos en las instrucciones impartidas por la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, en sus escritos de 8 y 13 de junio y 26 de julio de 2001.

La Jefatura Superior de Policía de Zaragoza propone con fecha..... la inadmisión de la petición por carecer manifiestamente de fundamento, ya que la normativa aplicable es el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y no las instrucciones de los escritos mencionados de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, puesto que la solicitud se formuló estando ya en vigor dicho Reglamento.

Consideraciones jurídicas:

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (BOE núm. 307, de 23 de diciembre), prevé, en su artículo 31, apartado 4, la posibilidad de otorgar un permiso de residencia temporal a un extranjero cuando, entre otros motivos, se acredite una situación de arraigo en España, en los supuestos previstos reglamentariamente. Hasta tanto se aprobase y entrase en vigor el nuevo Reglamento, los escritos de 8 y 13 de junio y 26 de julio de 2001 de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración fijaron los requisitos de estancia y de arraigo para conceder un permiso de residencia temporal por arraigo en España. Tales requisitos consistían en:

- I) Acreditar encontrarse en España antes del 23 de enero de 2001.
- II) Concurrencia de una situación de arraigo, considerando como tales tres situaciones posibles:
 - a) La incorporación real o potencial al mercado de trabajo.
 - b) La anterior residencia regular en España.
 - c) La existencia de vínculos familiares con extranjeros residentes o con españoles.

III) Se exigía no estar incurso en determinados supuestos legales de expulsión, de prohibición de entrada en territorio español, carecer de antecedentes penales, etc.

Estos requisitos tienen vigencia para la resolución de los expedientes presentados hasta el 31 de julio de 2001, ya que el día 1 de agosto entró en vigor el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre. El artículo 41.2 d) del citado Reglamento establece que podrá concederse un permiso de residencia temporal a los extranjeros que se encuentren en España y cumplan los siguientes requisitos de estancia y arraigo:

- I) Acreditar una permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de tres años —ya no es suficiente acreditar el solo hecho de “encontrarse” en territorio español antes de un día concreto, el 23 de enero de 2001.
- II) En los que, además, “concurra una situación excepcional y acreditada de arraigo, considerando como tal la incorporación real al mercado de trabajo y los vínculos familiares con extranjeros residentes o con españoles”. Por tanto, desde el día 1 de agosto de 2001 el único fundamento de una situación de arraigo en España, a los efectos contemplados, es el autorizado en el artículo 41.2 d) del Reglamento, y no los previstos en los escritos de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración vigentes hasta esa fecha.

El artículo 42.1 de la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la obligación que tiene la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos; en igual sentido se manifiesta el artículo 89.4 de la citada ley, si bien señala que la Administración podrá resolver la inadmisión de las solicitudes de reconocimiento de derechos manifiestamente carentes de fundamento. Por otro lado, la disposición adicional segunda del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, mencionado, establece que en lo no previsto en materia de procedimientos en el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, reformada por la Ley 8/2000, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en su normativa de desarrollo.

Resolución:

Por lo expuesto, habiéndose observado en el expediente los trámites legales, careciendo la solicitud del interesado manifiestamente de fundamento, en ejercicio de la competencia que para adoptar la presente resolución me viene conferida en virtud de lo establecido en el artículo 51.1 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE núm. 174 de 21), y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 89.4 de la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se resuelve:

La inadmisión de la petición de un permiso de residencia temporal por arraigo solicitado por D. (cada uno de los seiscientos doce ciudadanos extranjeros relacionados).

Se advierte al interesado que conforme a lo dispuesto en artículo 28, apartado c, de la Ley 8/2000, de 22 de diciembre, ya mencionada, y artículo 139 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, antes señalado, tiene obligación de salida de España por denegación administrativa de la solicitud formulada para continuar permaneciendo en territorio español. Para efectuar la salida se le concede un plazo de quince días, a contar desde el momento en que se le notifique esta resolución. Si realizase efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado, sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no será objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Conforme al artículo 22 de la Ley 8/2000, los extranjeros que se hallen en España y carezcan de recursos económicos suficientes tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales que puedan llevar a la expulsión del territorio español, además de a la asistencia de intérprete si no comprenden o hablan la lengua oficial que se utilice.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, según disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre. Contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el subdelegado del Gobierno en Zaragoza en el plazo de un mes, a partir de la notificación de este acuerdo (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999 —BOE núm. 12, de 14 de enero—, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio, BOE núm. 167, de 14). El subdelegado del Gobierno, José María Fernández-Miranda Artola. (Firmado)».

SECCION QUINTA**Junta Arbitral de Consumo****Núm. 11.045**

Habiendo notificado la celebración del acto de vista oral a José Miguel Yuarshungo Coro el día 24 de septiembre de 2002, según consta en expediente, y no asistiendo al mismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto lo siguiente:

Se procede a citar para la celebración del acto de vista oral relativo al expediente arbitral núm. 3.014:

Reclamante: José Miguel Yuarshungo Coro.

Reclamado: Telefónica, S.A.U.

Colegio arbitral:

Presidente: Don Juan Miret Nagore.

Vocal consumidores: María del Mar Navarro.

Vocal empresarial: Agustín Serrano.

Secretaria: Celia Elicechea Pacheco.

Se celebrará en la sede de la Junta Arbitral de Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (sita en la calle San Jorge, 1, segunda planta) el día 5 de noviembre de 2002, a las 13.00 horas. En el caso de no comparecer al mismo por segunda vez se le advierte que se le dará por desistido y se procederá al archivo definitivo del expediente.

Zaragoza, 8 de octubre de 2002. — La secretaria de la Junta, Celia Elicechea Pacheco.

Núm. 11.046

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Ayuntamiento de Zaragoza de laudo dictado en expediente número 2.906.

No habiendo sido posible notificar el laudo de fecha 16 de septiembre de 2002, dictado por el Colegio Arbitral en expediente seguido con el número 2.906 al reclamante Juan Francisco González López, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral del Ayuntamiento de Zaragoza (calle San Jorge, 1, segunda planta) el texto del laudo.

Se le da por notificado a todos los efectos, haciéndole saber que el laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo, y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que contra el mismo cabe el recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 y siguientes de la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del laudo.

Zaragoza, 4 de octubre de 2002. — El secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Zaragoza, P.O., Gonzalo Albasini Legaz.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 11.193

En expediente de apremio núm. 50/02/0100016386, seguido contra Antonio Triguero Quero, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social providencia ordenando la venta por subasta del bien embargado en dicho expediente.

Fecha y lugar: Día 5 de noviembre de 2002, a las 9.00 horas, en la planta segunda del edificio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, 22, de Zaragoza).

Lote único. — Una mitad indivisa de una vivienda de 56,78 metros cuadrados útiles, en calle Alfonso Villalpando, 22, 3.º derecha, 50012 Zaragoza.

Cargas subsistentes: 28.344,01 euros, hipoteca de la CAI (a 16 de septiembre de 2002); y 534,13 euros, Comunidad de Propietarios (a 20 de septiembre de 2002).

Tipo de subasta en primera licitación: 4.583,21 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.437,41 euros.

Tipo de subasta en tercera licitación: 2.291,61 euros.

Las condiciones de la subasta serán las reguladas en el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), y en la Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), las cuales se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2.

Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratios.

Este anuncio de subasta podrá leerse a través de Internet, siendo la dirección de la página:

<http://www.seg-social.es>

Zaragoza, 2 de octubre de 2002. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 11.205

En el expediente de apremio núm. 00/341-76, seguido contra Antonio Manuel Lorenzo Bailo, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social providencia ordenando la venta por subasta de los bienes embargados en dicho expediente.

Fecha y lugar: Día 5 de noviembre de 2002, a las 9.00 horas, en la planta segunda del edificio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, 22, de Zaragoza).

Lote único

—Una vitrina de pared con puertas de cristal de 2,20 x 1 metro; valorada en 90 euros.

—Una vitrina de pared con puertas de cristal de 1,80 x 1 metro; valorada en 90 euros.

—Un mostrador rojo con puertas de cristal de 1,10 x 0,40 metros; valorado en 80 euros.

—Setenta marcos de distintos tamaños; valorados en 1.080 euros.

—Dos marcos de dos fotos de plata; valorados en 42 euros.

—Un marco de tres fotos de plata; valorado en 21 euros.

—Dos candelabros de cinco brazos; valorados en 48 euros.

—Dos candelabros de cuatro brazos; valorados en 44 euros.

—Dos candelabros de dos brazos; valorados en 40 euros.

—Dos candelabros de un brazo; valorado en 36 euros.

—Una bandeja de alpaca plateada; valorada en 8 euros.

—Veintiuna pulseras de plata; valoradas en 252 euros.

—Doce collares de plata; valorados en 264 euros.

—Veinticuatro medallas de plata; valoradas en 200 euros.

—Ocho juegos de pendientes y colgante de plata con y sin cadena; valorados en 240 euros.

—Treinta y seis pendientes de plata; valorados en 396 euros.

—Cincuenta y seis colgantes y medallas; valorados en 560 euros.

—Cuatro juegos de pendientes y colgante de plata con cadena; valorados en 52 euros.

—Cuatro juegos de pendientes y anillo de plata chapada; valorados en 36 euros.

—Diecisiete pendientes de plata chapada y sin chapar; valorados en 153 euros.

—Cuatro llaveros de plata; valorados en 52 euros.

—Un llavero chapado; valorado en 3 euros.

—Once relojes de sobremesa; valorados en 264 euros.

—Tres relojes de sobremesa de plata; valorados en 84 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 10.167 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 7.625,25 euros.

Tipo de subasta en tercera licitación: 5.083,50 euros.

Las condiciones de la subasta serán las reguladas en el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), y en la Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), las cuales se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2.

Los citados bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer y podrán ser examinados llamando al teléfono 658 180 015.

Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratios.

Zaragoza, 7 de octubre de 2002. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Jefatura Superior de Policía de Aragón

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y DOCUMENTACION

Núm. 10.958

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en relación que sigue, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación son resoluciones de expulsión de la autoridad gubernativa en las fechas que se relacionan, con prohibición de entrada en espacio Schengen por el tiempo que se menciona. Dicha resolución, junto al resto del expediente, obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a disposición de los interesados.

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa ante la misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, bien del Tribunal Superior de Justicia de Aragón o de aquel Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería.

Zaragoza, 4 de octubre de 2002. — El inspector jefe, jefe de Grupo, José Antonio Marín Domínguez.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, NIE, nacionalidad, número de expediente, fecha de resolución y años de expulsión

Stancu, Marian Valeriu. X-4.429.578-P. Rumana. 60.241. 20 de septiembre de 2002. Cinco.

Fatimi, Abdelhak. X-3.787.769-Z. Marroquí. 50.424. 18 de septiembre de 2002. Cinco.

Azi, Abdelkader. X-1.444.170-T. Argelina. 50.823. 20 de septiembre de 2002. Siete.

Soukini, Mohamed. X-3.787.867-C. Argelina. 52.731. 17 de septiembre de 2002. Cinco.

Mansour, el Alami. X-1.928.091-R. Marroquí. 38.925. 25 de septiembre de 2002. Cinco.

Boutekrida, Mustapha. X-3.869.862-C. Marroquí. 50.682. 23 de septiembre de 2002. Siete.

Ihadadene, Lounes. X-1.137.181-S. Argelina. 17.652. 24 de septiembre de 2002. Cinco.

Sesi, Baodi. X-4.426.090-Q. Argelina. 59.322. 26 de septiembre de 2002. Cinco.

Caicedo Portillo, Elkin Raúl. X-4.427.579-X. Colombiana. 59.324. 25 de septiembre de 2002. Tres.

- Djillali Charef, Fouatmia. X-3.318.078-Y. Argelina. 60.367. 18 de septiembre de 2002. Cinco.
- Popescu, Adrián. X-4.435.690-W. Moldava. 60.154. 24 de septiembre de 2002. Cinco.
- Molomah, Liliam. X-4.435.694-Y. Moldava. 59.410. 23 de septiembre de 2002. Tres.
- Mindru, Daniel. X-4.435.673-P. Rumana. 60.246. 25 de septiembre de 2002. Tres.
- Quiceno Agudelo, Juan Carlos. X-4.436.547-P. Colombiana. 60.152. 26 de septiembre de 2002. Cinco.
- Grigore, Constantin. X-4.436.527-B. Rumana. 60.574. 26 de septiembre de 2002. Cinco.
- Chakir, Khalid. X-4.437.249-C. Marroquí. 60.156. 26 de septiembre de 2002. Tres.
- Baranovskis, Mescislavs. X-4.438.164-S. Letona. 61.369. 25 de septiembre de 2002. Cinco.
- Yakovlev, Sergey. X-4.438.091-B. Rusa. 60.244. 25 de septiembre de 2002. Cinco.
- Douari, Tayeb. X-4.439.180-L. Argelina. 59.677. 24 de septiembre de 2002. Tres.
- Sefir, Saleh. X-4.447.151-D. Marroquí. 59.674. 26 de septiembre de 2002. Tres.
- Kaubryte, Laura. X-3.570.429-R. Lituana. 56.271. 29 de agosto de 2002. Tres.
- Muntean, Sebastian Cristian. X-4.388.394-V. Rumana. 57.989. 23 de septiembre de 2002. Cinco.
- Motya, Rahal. X-4.111.573-R. Marroquí. 49.982. 26 de septiembre de 2002. Siete.
- El Bahari, Said. X-2.757.742-L. Argelina. 35.773/1003. 26 de septiembre de 2002. Cinco.

Servicio de Relaciones Laborales

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Talleres Laboratorios de Prótesis Dental Núm. 10.955

RESOLUCION del Servicio de Relaciones Laborales por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Talleres Laboratorios de Prótesis Dental.

Visto el texto del convenio colectivo del sector de Talleres Laboratorios de Prótesis Dental (número de código 5000985), suscrito el día 8 de julio de 2002, de una parte por Unión Sindical Obrera, y de otra por la Asociación de Talleres de Prótesis Dental, recibido en este Servicio el día 30 de septiembre de 2002, y de conformidad con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio de Relaciones Laborales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 2 de octubre de 2002. — La jefa del Servicio de Relaciones Laborales, Palmira Vicente Sanz.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º *Ambito funcional.* — El presente convenio colectivo regula las relaciones laborales de todas las empresas de talleres laboratorios de prótesis dental y sus trabajadores en la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º *Ambito personal.* — Están incluidos en el ámbito de este convenio todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas afectadas por el mismo, a excepción de los citados en el artículo 1.º del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º *Ambito territorial.* — El presente convenio será de aplicación en las empresas dedicadas a la actividad de talleres laboratorios de prótesis dental que posean centros de trabajo en la provincia de Zaragoza, aun cuando las casas centrales radiquen fuera de su territorio.

Art. 4.º *Ambito temporal.* — El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOP, previa homologación por la autoridad competente. No obstante, las condiciones económicas pactadas tendrán efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2002. El mismo tendrá una duración de dos años, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2003.

Art. 5.º *Denuncia.* — El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, presentando el correspondiente preaviso ante el organismo competente en la materia en ese momento, al menos con tres meses de antelación respecto de la fecha de terminación de su vigencia.

De la denuncia presentada se dará traslado a la otra parte para su conocimiento y efectos.

Se entenderá prorrogado este convenio de año en año si no fuera denunciado por alguna de las partes, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al IPC desde la última revisión salarial.

Art. 6.º *Comisión paritaria.* — Para entender de cuantas cuestiones derivan de la aplicación de este convenio y determinar lo aplicable en caso de con-

currencia, se establece la comisión paritaria, que estará formada por tres vocales de cada una de las representaciones, social y económica, con sus suplentes, elegidos por cada parte de entre los miembros de la mesa negociadora de este convenio.

Art. 7.º *Garantía "ad personam".* — En todo caso las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales que actualmente disfruten los trabajadores con carácter exclusivo "ad personam".

Art. 8.º *Compensación.* — Las disposiciones del presente convenio, en cuanto más favorables en conjunto para los trabajadores a quienes afecten, sustituyen a cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se encontrasen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas condiciones concedidas individualmente por voluntad de la empresa, las cuales serán respetadas.

Art. 9.º *Absorción.* — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos solamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas, superan el nivel total de las establecidas en este convenio.

Art. 10. *Vinculación a la totalidad.* — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible a efectos de su aplicación. En el supuesto de que la autoridad laboral, en uso de sus atribuciones, no aprobara alguno de los pactos del presente convenio, éste quedará sin eficacia, debiendo reconsiderarse el contenido del mismo en su totalidad.

Art. 11. *Retribuciones.* — Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productores afectados por este convenio durante el primer año quedan fijados para la jornada legal en las tablas que se adjuntan como anexo, que representan un incremento del 3,25%.

Para el año 2003 el incremento salarial será igual a la modificación que experimente el IPC entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2003, más el 0,50%. Inicialmente, o sea, el 1 de enero de 2003, se efectuará un incremento a cuenta del porcentaje que se señale por el Gobierno como previsión de inflación para el año 2003, más el 0,50%, y la diferencia, si se produce, se abonará cuando se conozca el porcentaje definitivo.

Art. 12. *Antigüedad.* — A partir del día 1 de mayo de 1996 el concepto de antigüedad tendrá el siguiente tratamiento:

A) Las percepciones que por el concepto de antigüedad y permanencia en la empresa venían disfrutando los trabajadores comprendidos en este convenio hasta el 30 de abril de 1996 quedarán congeladas y las cuantías alcanzadas hasta entonces se percibirán por el concepto de "complemento personal fijo", sin que el mismo pueda ser absorbible ni revalorizable.

B) Con efectos de 1 de mayo de 1996, el concepto de antigüedad se devengará por trienios. La fecha inicial para su cómputo será la de su ingreso en la empresa para todos aquellos empleados que sean alta a partir de la entrada en vigor del convenio, así como para todos aquellos que lleven trabajando menos de dos años. Para el resto, la fecha inicial de cómputo será la del día siguiente a la del devengo del último bienio.

C) El importe establecido por cada trienio es unitario para todas las categorías, comenzando a devengarse desde el día primero del mes siguiente al de su cumplimiento.

D) El trabajador que cause baja en la empresa y posteriormente ingrese de nuevo en la misma sólo tendrá derecho a que se le compute la antigüedad a partir de la fecha de este nuevo ingreso, perdiendo todos los derechos de antigüedad anteriormente obtenidos.

E) El importe del trienio que se devengue durante el primer año de vigencia del convenio queda establecido en 15,03 euros al mes para el personal a jornada completa y a prorrata para el personal a tiempo parcial. Este módulo será igual para todas las categorías profesionales. Para el año 2003 el importe de este concepto será el resultante de la aplicación del mismo incremento que a las tablas salariales.

F) En ningún caso la acumulación de trienios sobrepasará el número de diez.

Art. 13. *Gratificaciones extraordinarias.* — Las gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad consistirán en el pago de treinta días del salario base vigente en el momento de su percepción, más el importe correspondiente a la antigüedad y al complemento personal fijo. Se percibirán, la de verano, el día 30 de junio, y la de Navidad, el día 15 de diciembre. Su cómputo será anual y se tomará como referencia, para la de verano, el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio siguiente, y para la de Navidad, el de 1 de enero al 31 de diciembre. Ambas pagas podrán prorratearse mensualmente, de común acuerdo.

Art. 14. *Premio anual a la calidad.* — Las empresas abonarán una cantidad de quince días del salario base vigente en el momento de su percepción, más el importe correspondiente a la antigüedad y al complemento personal fijo.

Dicha cantidad se satisfará en concepto de premio anual para compensar el mayor esfuerzo personal para la perfección de los productos elaborados por los protésicos dentales, teniendo en cuenta la calidad de su labor en el trabajo a realizar durante la vigencia del convenio, debiendo las empresas abonarla en la primera quincena del mes de abril.

Este premio será abonado a los productores que no lleven un año en proporción al tiempo trabajado. Las empresas no concederán el premio pactado en el caso de que el trabajador a su servicio, culpablemente, ejecutase su labor

durante el año sin la debida perfección, correspondiendo a la empresa probar la falta de rendimiento normal exigido, en su caso, ante el Juzgado de lo Social. Esta gratificación podrá prorratearse mensualmente.

Art. 15. *Jornada laboral.* — Se establece la jornada laboral de cuarenta horas semanales, de lunes a viernes, inclusive. En cómputo anual será de 1.800 horas de trabajo efectivo.

Art. 16. *Vacaciones.* — Todo el personal disfrutará de un mes de vacaciones en verano, contado de fecha a fecha. No podrá iniciarse su disfrute coincidiendo con la finalización de la jornada semanal, salvo que se fije por meses naturales.

Art. 17. *Fiestas.* — Se consideran festivos los días 24 y 31 de diciembre. Para alcanzar el conjunto de las 1.800 horas a que se refiere el artículo 15, el día festivo que se necesite se determinará de común acuerdo entre empresa y trabajador.

Art. 18. *Cláusula de fidelización o indemnización extraordinaria por extinción del contrato de trabajo.* — El personal con 60 o más años cumplidos y que lleve como mínimo diez años ininterrumpidos de servicio en la empresa podrá solicitar unilateralmente la rescisión de su contrato de trabajo con derecho, por una sola vez y al causar baja, a una indemnización equivalente al importe de una mensualidad por cada seis años completos de servicios, integrada por el salario base de su categoría e incrementada con los aumentos económicos que tenga reconocidos por antigüedad, con un máximo de cinco mensualidades.

Teniendo en cuenta la eventualidad de esta indemnización las empresas no vienen obligadas a hacer provisiones específicas.

Art. 19. *Fiestas recuperables.* — Serán días festivos recuperables el día 9 de febrero, festividad de Santa Apolonia, patrona del sector, y el día inmediato anterior hábil al 12 de octubre. La recuperación de ambas se hará a razón de una hora diaria antes de cada fiesta. En ambos casos se estará al cómputo total de las 1.800 horas de trabajo efectivo.

Art. 20. *Ropa de trabajo.* — Las empresas entregarán al personal de laboratorio una bata o pijama, cuya duración mínima será de un año.

Art. 21. *Baja por enfermedad común y accidente.* — El trabajador que lleve seis meses en la misma empresa y cause baja por enfermedad común o accidente no laboral tendrá derecho, a partir del decimoquinto día de su baja, a que le sea abonada la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social y el salario base del convenio, más antigüedad y complemento personal fijo. En caso de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional percibirá el mencionado complemento desde el primer día. En caso de que el trabajador sea ingresado por estos motivos en un hospital o se le preste asistencia en su domicilio por carencia de cama en institución hospitalaria, debidamente justificado este extremo, dicha diferencia le será abonada durante el tiempo que permanezca en esta situación. La duración del percibo de este derecho será, en todo caso, de ciento veinte días como máximo, o hasta el cese de la relación laboral, si es anterior.

El número de días que el trabajador perciba la diferencia aludida se considerará como de trabajo efectivo a efectos del abono de las gratificaciones de verano, Navidad y premio anual de calidad.

Las recaídas en la misma dolencia o nuevos procesos de baja darán derecho a un nuevo complemento en los mismos términos y condiciones, sin que, en su conjunto, puedan superarse los ciento veinte días en el año natural.

Art. 22. *Comisión negociadora.* — Los trabajadores de la comisión negociadora dispondrán, si ello fuera necesario, durante el tiempo que dure la negociación del convenio, del tiempo preciso para las reuniones que se efectúen o para evacuar las consultas pertinentes en orden a la negociación, siendo a cargo de las empresas el abono de las horas perdidas, previa justificación, en caso de que coincidan con la jornada laboral.

Art. 23. *Revisión salarial.* — Durante el primer año de vigencia del convenio habrá lugar a revisión salarial si el IPC resultante al 31 de diciembre de 2002 respecto de 1 de enero de 2002 supera el 2,75%.

Art. 24. *Cláusula de descuelgue.* — Para las empresas que atraviesen graves dificultades económicas podrá no ser de aplicación lo establecido respecto de los incrementos salariales. La comisión paritaria decidirá en estos casos. Las empresas deberán dirigirse a la citada comisión en el plazo de treinta días desde la publicación del texto del convenio en el BOP.

Art. 25. *Contrato eventual por circunstancias de la producción.* — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.b del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo; Ley 63/1997, de 26 de diciembre, y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, la duración máxima de los contratos eventuales por circunstancias de la producción, acumulación de tareas o exceso de pedidos podrá ser de hasta doce meses trabajados dentro de un período de dieciocho meses. Si no existiera prórroga expresa al vencimiento del contrato se entenderá prorrogado hasta el límite de un año. Los contratos realizados con anterioridad a la publicación del presente convenio podrán prorrogarse hasta el año en las mismas condiciones que se señalan en el presente artículo.

El sector de Talleres Laboratorios de Prótesis dental objeto de regulación resulta fluctuante en su intensidad productiva en función de las circunstancias coyunturales y cíclicas de la economía. Esta conclusión conduce a que las posibilidades del sector se enmarquen en el amplio concepto de las exigencias circunstanciales del mercado que conllevan transitorias acumulaciones de tareas

o exceso de pedidos. Estas circunstancias resultan ser cíclicamente constantes en el tiempo y relativa permanencia temporal dentro de los ciclos cambiantes de la economía. Por ello, las partes firmantes del presente convenio acuerdan proceder a esta regulación del contrato previsto en la legislación antes citada, adaptándolo a las condiciones singulares de este sector en tanto persistan las circunstancias de empleo y productividad.

Los contratos que se celebren bajo esta modalidad contendrán una referencia expresa al presente artículo.

Art. 26. *Horas extraordinarias.* — Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo. No podrán realizarse más de sesenta horas extraordinarias al año, y su cómputo se realizará, a efectos de su compensación, dentro de los cuatro meses siguientes a su realización. La cuantía de la hora extraordinaria no será inferior al 150% del valor de la hora ordinaria, calculada ésta según la fórmula establecida en la cláusula adicional segunda de este convenio. La empresa podrá compensar el importe de las horas extraordinarias con tiempo de descanso, a razón de una y media horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada.

Art. 27. *Información.* — Las empresas se comprometen a informar a sus trabajadores de todas aquellas acciones formativas de las que tengan conocimiento, al objeto de fomentar la superación profesional y la calidad del trabajo.

Art. 28. *Faltas y sanciones.* — Los trabajadores podrán ser sancionados por la empresa, en virtud de los incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación que se establece en el presente capítulo.

Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en leve, grave o muy grave.

La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita de la empresa al trabajador, expresando la fecha y hechos que la motivan.

La imposición de sanciones por faltas muy graves será notificada a los representantes legales de los trabajadores, si los hubiere.

Art. 30. *Faltas leves.* — Se considerarán faltas leves:

- La falta de puntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo de cuatro ocasiones en un mes u ocho en tres meses.
- La falta de asistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes.
- El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves períodos de tiempo, siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas, en cuyo caso podrá ser calificado, según la gravedad, como falta grave o muy grave.
- La desatención y falta de corrección en el trato con el público y/o trabajadores del centro cuando no perjudiquen gravemente la imagen de la empresa.

e) Los descuidos en la conservación de bienes muebles/inmuebles o materiales que tuviese a su cargo o de los que fuese responsable y que produzcan deterioros leves de los mismos.

Art. 30. *Faltas graves.* — Se considerarán faltas graves:

- La falta de puntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo durante más de cuatro días al mes o de ocho en tres meses.
- La falta de asistencia injustificada al trabajo de dos días durante el período de un mes o cinco días en un período de tres meses.
- La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el mismo, salvo que de ella derivasen perjuicios graves a la empresa o al cliente, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.
- La falta de comunicación a la empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ellos se hubiere derivado un perjuicio grave a la misma.
- El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieran incidencia en la Seguridad Social.
- La reiteración o reincidencia que supongan dos faltas leves al mes o cuatro en un período de tres meses, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que haya habido anteriormente amonestación escrita.

Art. 31. *Faltas muy graves.* — Se considerarán faltas muy graves:

- La falta de asistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cuatro alternos en el período de un mes.
- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las actuaciones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros como a la empresa o cualquier otra persona, realizado como consecuencia de la prestación de servicios.
- La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación injustificada de la baja por enfermedad o accidente.
- La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.
- La imprudencia o negligencia en el trabajo que conlleve perjuicios graves a la empresa o a los clientes.
- Los actos o conductas verbales o físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivos, dirigidos hacia cualquier trabajador o trabajadora de la empresa, siendo de máxima gravedad aquellas que sean ejercidas desde posiciones de mando o jerarquía.
- La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aun de distinta naturaleza, durante el período de seis meses.

Art. 32. *Sanciones.* — Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas enumeradas en los artículos anteriores son las siguientes:

Por falta leve: Amonestación verbal, escrita, o suspensión de empleo y sueldo de un día.

Por falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de hasta doce días.

Por falta muy grave: Suspensión de empleo de trece a treinta días. Despido disciplinario.

Art. 33. *Procedimiento.* — Para la imposición de sanciones de faltas muy graves será requisito previo a la notificación al trabajador la comunicación a los representantes de los trabajadores, expresando los hechos que la motivan y la fecha de efectos de las mismas.

Cuando se trate de sanciones de delegados de personal o miembros del comité de empresa por faltas graves o muy graves, será preceptiva la incoación de expediente contradictorio.

Art. 34. *Prescripción.* — Las faltas leves prescribirán a los diez días hábiles; las graves, a los veinte días hábiles, y las muy graves, a los sesenta días hábiles, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Art. 35. *Permisos.* — El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguientes:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Dos días en caso de nacimiento de hijo, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- Un día por traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.
- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre, en caso de que ambos trabajen.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años, a un minusválido físico, psíquico o sensorial, y quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio, y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Los permisos y licencias del presente artículo serán aplicables a las parejas estables no casadas y que convivan al menos un año ininterrumpido previo a la fecha en que acontezca el hecho que origina el permiso. Para generar este derecho el trabajador deberá acreditar a la empresa esta situación por cualquiera de los medios de prueba a que se refiere la Ley 6/1999 de las Cortes de Aragón.

Art. 36. *Definición de categorías profesionales.*

TÉCNICO EN PRÓTESIS DENTAL: Es el que bajo la dirección de la empresa, y ateniéndose a las disposiciones y exigencias de la misma, domina tres ramas a la perfección, sabiendo el tiempo que lleva cada fase para poder exigir a cualquier empleado un tiempo y un rendimiento con arreglo a su categoría. Será también el que dé el visto bueno a los trabajos y, por tanto, responsable de su buena o mala fabricación, asumiendo la responsabilidad de la obra ejecutada.

OFICIAL DE 1.ª O ESPECIALISTA: Es el que domina dos ramas cualquiera a la perfección en el tiempo estipulado, respondiendo plenamente del trabajo realizado.

OFICIAL DE 2.ª: Es el que domina una rama a la perfección en el tiempo estipulado y con la misma calidad de trabajo que el oficial protésico dental de primera.

OFICIAL DE 3.ª: Con efectos de la entrada en vigor del convenio se crea la categoría profesional de oficial de 3.ª, que se define como la que corresponde al empleado que bajo las órdenes de los oficiales, especialistas o técnicos en prótesis dental, y contando con una experiencia acreditada de cinco años en la empresa en la categoría inferior de ayudante, colabora en todas las fases de la fabricación, en cualquiera de sus ramas.

AYUDANTE: Es el que, pasando el período de aprendizaje y a las órdenes de sus superiores, ejecuta trabajos de prótesis dental sin iniciativa propia pero con responsabilidad en cualquiera de las ramas.

APRENDIZ: Es quien, ligado por el contrato especial de aprendizaje, se inicia en los trabajos propios de su profesión para poder adquirir una completa capacidad profesional.

A la terminación del mismo pasarán a la categoría de ayudante de prótesis dental.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Es el trabajador mayor de 18 años que se dedica a operaciones elementales administrativas.

REPARTIDOR: Es el trabajador mayor de 18 años que lleva a cabo la entrega y recogida a los clientes de los trabajos a efectuar o efectuados por la empresa en todas sus modalidades, así como cobrar facturas y ejecutar labores para cuya realización únicamente se requiera la aportación de un esfuerzo físico y de atención, sin exigencia de práctica alguna para que su rendimiento sea adecuado y correcto.

Cláusulas adicionales

Primera. — En todo aquello que no se hubiere pactado en el presente convenio y afecte a las relaciones laborales y económicas de la empresa se estará a lo dispuesto en la derogada Ordenanza Laboral de Prótesis Dental, hasta tanto se acuerde con carácter general una norma paccionada que la sustituya.

Segunda. — El cálculo del valor de la hora ordinaria de trabajo, que servirá a su vez como base para hallar el importe de la hora extraordinaria, se efectuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{SC + A \times 12 + PE}{1.800}$$

Siendo:

SC = Salario de convenio.

A = Antigüedad y complemento personal.

PE = Pagas extras.

ANEXO

Primer año de vigencia (1 de enero a 31 de diciembre de 2002)

Categoría profesional	Salario mensual	Salario anual
Técnico en prótesis dental	919,92	13.338,84
Especialista	819,15	11.877,74
Oficial de 1.ª	819,15	11.877,74
Oficial de 2.ª	721,43	10.460,71
Oficial de 3.ª	619,04	8.976,08
Ayudante	561,01	8.134,63
Aprendiz	489,71	7.100,86
Auxiliar administrativo	561,00	8.134,50
Repartidor	561,00	8.134,50

Sector Talleres Laboratorios de Prótesis Dental

Núm. 10.956

Vistas acta y tablas salariales referidas al segundo año de vigencia del convenio colectivo del sector Talleres Laboratorios de Prótesis Dental (número de código 5000985), recibido en este Servicio el día 30 de septiembre de 2002, y de conformidad con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio de Relaciones Laborales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 1 de octubre de 2002. — La jefa del Servicio de Relaciones Laborales, Palmira Vicente Sanz.

ACTA

En Zaragoza a 21 de enero de 2002, siendo las 20.00 horas, se reúnen en los locales de USO las personas siguientes: en representación de los trabajadores, don Alberto Aznar, don Ignacio Morera, doña Inmaculada Campo y don Fernando Morera; como asesor, don Pascual Aguilar (por USO); en representación de los empresarios, don Miguel Angel Dancausa, don Carlos Bro y don Fernando Ibáñez, y como asesor, don José Luis Arrieta, todos ellos en calidad de miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo de Talleres Laboratorios de Prótesis Dental, con objeto de adecuar las tablas salariales a las revisiones estipuladas en los artículos 11, 12 y 23 del convenio.

Tras constatar que el IPC interanual de 1 de mayo a 31 de diciembre de 2001 ha experimentado un incremento del 2,3%, se acuerda revisar las tablas salariales de dicho período en un 0,5%, importe proveniente de lo pactado en el artículo 23.

Se acuerda que el pago de los atrasos correspondientes a la aplicación de esta revisión se efectúe en una sola paga en el mes siguiente al de publicación de este acuerdo en el BOP.

Las tablas salariales son las consignadas en el anexo I.

Asimismo, en aplicación del artículo 12, apartado E, queda fijado el módulo de antigüedad mensual en la cantidad de 2.377 pesetas (14,29 euros), aplicables a partir del 1 de mayo de 2001.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta con sus copias, autorizando al asesor de los empresarios para que presente ante la autoridad laboral la documentación necesaria para su aprobación y publicación.

ANEXO

Tablas salariales (vigencia 1 de mayo a 31 de diciembre de 2001)

Categoría profesional	Salario mensual pesetas	Salario mensual euros	Salario anual pesetas	Salario anual euros	Atrasos año 2001 pesetas	Atrasos año 2001 euros
Técnico de prótesis dental	148.244	890,96	2.149.531	12.918,94	10.694	64,27
Especialista	132.006	793,37	1.914.083	11.503,88	9.522	57,23
Oficial 1.ª	132.006	793,37	1.914.083	11.503,88	9.522	57,23
Oficial 2.ª	116.257	698,72	1.685.732	10.131,46	8.386	50,40
Ayudante	90.406	543,35	1.310.884	7.878,57	6.522	39,20
Aprendiz	78.917	474,30	1.144.291	6.877,32	5.693	34,22
Auxiliar administrativo	90.406	543,35	1.310.884	7.878,57	6.522	39,20
Repartidor	90.406	543,35	1.310.884	7.878,57	6.522	39,20

SECCION SEXTA

A GUILON

Núm. 10.886

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón correspondiente a cultivos, presullas y comunes del año 2002, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro y/o exacción voluntaria de dicho padrón fiscal.

Aguilón, 1 de octubre de 2002. — El alcalde, Andrés Herrando Oliván.

A L F A M E N

Núm. 11.058

Por decreto de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2002, han sido aprobados los padrones de los siguientes tributos y tasas:

—Tasa del servicio de agua potable, primer semestre de 2002.

—Tasa de alcantarillado, primer semestre de 2002.

—Tasa utilización matadero municipal de 2002.

—Tasa entrada vehículos a través de aceras 2002.

Dichos documentos se exponen al público durante quince días, durante los cuales podrán los sujetos pasivos examinarlos. Contra la aprobación de los mismos y las liquidaciones que formulen podrá formularse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso voluntario comprenderá del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2002 y se realizará en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 10.00 a 13.00 y de 16.00 a 18.00 horas, salvo los recibos domiciliados, que serán cargados en las cuentas bancarias indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin realizarse el pago se iniciará el período ejecutivo, que supone el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda, los intereses de demora correspondientes y las costas que se produzcan.

Alfamén, 4 octubre de 2002. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

A L P A R T I R

Núm. 10.930

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Andrés Torres Grima para la legalización de la actividad de carnicería y venta de productos de alimentación, con emplazamiento en calle Parroquia, 3, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, el expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, por escrito las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Alpartir, 2 de octubre de 2002. — El alcalde, Alfonso Ibáñez Baranda.

A N E N T O

Núm. 10.870

Se encuentran expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones fiscales correspondientes a las lecturas de agua, basuras y alcantarillado, a fin de que todos aquellos que lo estimen pertinente puedan proceder a la presentación de reclamaciones en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Anento, 3 de octubre de 2002. — El alcalde, Enrique Cartiel Montalvo.

B A R D A L L U R

Núm. 11.158

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el presupuesto anual para el ejercicio 2002 ha quedado definitivamente aprobado según el siguiente resumen por capítulos:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 26.204,13.
2. Tasas y otros ingresos, 29.149,08.
3. Transferencias corrientes, 69.523,66.
4. Ingresos patrimoniales, 6.310,63.

7. Transferencias de capital, 169.770,15.

9. Pasivos financieros, 19.190,42.

Total presupuesto de ingresos, 320.148,07 euros.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 45.075,91.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 98.626,09.

3. Gastos financieros, 901,52.

4. Transferencias corrientes, 22.379,07.

6. Inversiones reales, 147.407,78.

9. Pasivos financieros, 5.757,70.

Total presupuesto de gastos, 320.148,07 euros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Asimismo se publica la plantilla de personal, la cual fue aprobada junto con el presupuesto general de 2002:

a) Personal funcionario:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, con habilitación de carácter nacional, nivel 26 de complemento de destino (en propiedad), en agrupación con el Ayuntamiento de Plasencia de Jalón.

b) Personal laboral fijo:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

c) Personal laboral temporal a tiempo parcial:

—Una plaza de auxiliar administrativo.

Badallur, 2 de octubre de 2002. — El alcalde, Vicente Medrano Larraz.

B E L C H I T E

Núm. 10.923

Juan Valera Segovia, en nombre y representación de Cerámicas Segovia, S.A., ha solicitado licencia de actividad para extracción de arcillas, con emplazamiento en el polígono 15, parcela 54 a, y polígono 17, parcela 37, de Belchite.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Belchite, 3 de octubre de 2002. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

B I O T A

Núm. 10.922

José Jáuregui Martín ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación porcina de engorde, con emplazamiento en paraje "Elevación", polígono 1, parcela número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Biota, 1 de octubre de 2002. — El alcalde, Víctor Orduna Larriqueta.

B O R J A

Núm. 10.925

David Celada Ibáñez ha solicitado licencia municipal para la construcción de una explotación de perdices para fines cinegéticos y ejercer la correspondiente actividad en la parcela 913 del polígono 27.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida puedan formular, mediante escrito que se presentará en las oficinas generales de este Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Los vecinos al emplazamiento de la actividad que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados mediante el presente anuncio.

Borja, 4 de octubre de 2002. — El alcalde, Luis María Garriga Ortiz.

BREA DE ARAGON**Núm. 10.868**

El Ayuntamiento de Brea de Aragón, en sesión plenaria de 24 de septiembre de 2002, previa convocatoria de concurso en procedimiento abierto y una vez declarado desierto el concurso, mediante procedimiento negociado sin publicidad, ha adjudicado a la empresa Obemco, S.A., el contrato de obras de renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación desde la calle de la Virgen hasta la calle Autonomía Aragonesa, por un importe de 142.750 euros, con un plazo de garantía de dos años y un plazo de ejecución de cuatro meses desde la firma del contrato.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Brea de Aragón, 1 de octubre de 2002. — El alcalde, Enrique Forniés Torres.

BREA DE ARAGON**Núm. 10.869**

Se somete a información pública por un período de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, el proyecto de convenio urbanístico mediante el cual se sustituye la obligación de los promotores de la unidad de ejecución UE-3.1 de realizar a su costa un tramo de colector general de aguas residuales, por la obligación de abonar al Ayuntamiento de Brea de Aragón la cantidad de 53.147,16 euros, asumiendo el Ayuntamiento de Brea de Aragón la responsabilidad de realizar el colector de aguas residuales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, transcurrido el período de veinte días de información pública corresponderá al Ayuntamiento Pleno la competencia para aprobar el convenio.

Brea de Aragón, 1 de octubre de 2002. — El alcalde, Enrique Forniés Torres.

CALATAYUD**Núm. 11.161**

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Calatayud, en sesión de 7 de octubre de 2002, ha aprobado inicialmente el proyecto de modificación de la delimitación y reparcelación de la unidad de ejecución de la calle Olvido-plaza Costa, del PEPRI del CHA, sector sur, sometiendo el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y presentar las alegaciones que a su derecho convinieren.

Calatayud, 8 de octubre de 2002. — El alcalde.

CASPE**Núm. 11.155**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2002, aprobó inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria. Sometido a exposición pública dicho acuerdo por plazo de quince días hábiles, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, sin que durante el expresado plazo fuera presentada reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo plenario de referencia.

En su consecuencia, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150.3 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos el expediente de modificación presupuestaria por concesión de suplemento de crédito, así como su financiación, según el siguiente detalle:

A) Gastos:

Partida, denominación e importe en euros

4.2.2/622.16. Fondos europeos: Guardería del complejo educativo infantil. 43.798,76.

7.5.1/601.05. Pl. infr. y equip. locales de la Diputación Provincial de Zaragoza: Adecuación de entorno de embalse de zona deportiva (tercera fase). 14.965,20.

5.3.3/622.30. Pl. infr. y equip. locales de la Diputación Provincial de Zaragoza: Edificio de servicios Mas de la Punta. 29.750,10.

4.5.1/622.31. Pl. infr. y equip. locales de la Diputación Provincial de Zaragoza: Acondicionamiento de instalaciones del Teatro Goya. 14.965,20.

Total gastos, 103.479,26 euros.

B) Ingresos:

916.01. Préstamo de Caja de Coop. para financiar las obras del Pl. infr. y equipamientos locales de la Diputación Provincial de Zaragoza. 29.840,25.

917.01. Préstamo bancario para financiar las obras del Pl. infr. y equipamientos locales de la Diputación Provincial de Zaragoza. 29.840,25.

917.03. Préstamo bancario para financiar las obras de adecuación de guardería. 43.798,76.

Total ingresos, 103.479,26 euros.

Caspe, 10 de octubre de 2002. — El teniente de alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 10.876**

Roberto Clavería Carreras, en representación de Qiu Guangyao y Jiang Ronghua, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de restaurante chino en la calle Libertad, 5, de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 1 de octubre de 2002. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 10.877**

Oscar Compaired Compaired ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de explotación de avestruces en la parcela 312 del polígono 105 de Sabinar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 1 de octubre de 2002. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 10.878**

Juan Carlos Garcés Ansó ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de explotación porcina en la parcela 155 del polígono 17 de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 30 de septiembre de 2002. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EL BURGO DE EBRO**Núm. 11.164**

En cumplimiento de cuanto señala el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Públicas, se somete a trámite de información pública el expediente instruido por este Ayuntamiento para la cesión libre y gratuita de la parcela 7 de la reparcelación resultante de la modificación puntual núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana, a favor de la Excm. Diputación General de Aragón, con la específica finalidad de construir en un colegio público, todo ello a efectos de que quien se estime interesado pueda presentar cuantas alegaciones o reclamaciones pueda considerar pertinentes a su derecho.

El Burgo de Ebro, 7 de octubre de 2002. — El alcalde-presidente, Jesús Martínez Herrera.

GALLUR**Núm. 10.921**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2002 se procedió a la adjudicación del contrato de la obra de pavimentación de calle Ramón y Cajal y otras, 1.ª fase, a la empresa Industrias Asfálticas de Aragón, S.A., por un importe de 140.950 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Gallur, 30 de septiembre de 2002. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

ILLUECA**Núm. 10.865**

Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Illueca, de fecha 25 de septiembre de 2002, se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la concesión de licencias, organización y funcionamiento del Registro de animales potencialmente peligrosos, así como la imposición y la consiguiente ordenación de la tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Simultáneamente se acordó su sometimiento a información pública por un plazo de treinta días hábiles, durante el cual los interesados podrán formular reclamaciones; transcurrido el mismo sin haberse formulado reclamaciones se elevarán a definitivos los acuerdos inicialmente adoptados.

Illueca, 27 de septiembre de 2002. — El alcalde, José Javier Vicente Inés.

ILLUECA**Núm. 10.866**

Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Illueca, de fecha 25 de septiembre de 2002, se acordó aprobar inicialmente la modificación de crédito número 4/2002 (transferencia de crédito).

Simultáneamente se acordó su sometimiento a información pública por un plazo de treinta días hábiles, durante el cual los interesados podrán formular reclamaciones; transcurrido el mismo sin haberse formulado reclamaciones se elevará a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

Illueca, 27 de septiembre de 2002. — El alcalde, José Javier Vicente Inés.

LA MUELA**Núm. 10.929**

La señora alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela, con fecha 3 de octubre de 2002, aprobó inicialmente la modificación al proyecto de reparcelación del Plan parcial del sector 3-1 de suelo urbanizable industrial en La Muela, situado en el límite oriental del término municipal de La Muela, con una superficie total de 630.882,42 metros cuadrados y los siguientes linderos de su ámbito: norte, término municipal de Zaragoza; sur y oeste, Ayuntamiento de La Muela, y este, porción segregada.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 129 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOP pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se consideren pertinentes.

La Muela, 4 de octubre de 2002. — La alcaldesa.

LETUX**Núm. 10.920**

Este Ayuntamiento está tramitando expediente de regularización de explotación porcina de reproductoras de Domingo Ardid Tello, con emplazamiento en Letux, parcela 207 del polígono 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular por escrito en el plazo de diez días hábiles las observaciones pertinentes.

Letux, 3 de octubre de 2002. — El alcalde.

MAELLA**Núm. 11.156**

Confecciones Mombar, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de nuevo taller auxiliar de confección, con emplazamiento en calle General Pardiñas, 20-22, de Maella.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

A tenor de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Maella, 2 de octubre de 2002. — El alcalde.

MAELLA**Núm. 11.157**

Ignacia Paula Capaces Buzón ha solicitado licencia para establecer la actividad de ampliación de explotación porcina de cebo, con emplazamiento en paraje "Val de Gili", polígono 28, parcelas 24, 25 y 436.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

A tenor de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Maella, 1 de octubre de 2002. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD MONEGROS II**Núm. 10.934**

Ros Roca, S.A., ha solicitado la devolución del aval presentado en concepto de garantía provisional para el concurso adquisición de camión para la recogida de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad Monegros II.

Lo que se pone en conocimiento de quienes tengan algún derecho sobre la adjudicataria por razón del contrato garantizado por espacio de quince días.

Bujaraloz, 16 de septiembre de 2002. — El presidente, José Santos Badimón.

MESONES DE ISUELA**Núm. 10.863**

Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., ha solicitado licencia para la construcción de la instalación de línea aérea de media tensión Nigüella-Mesones de Isuela y derivaciones, en términos municipales de Nigüella y Mesones de Isuela (provincia de Zaragoza).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de dos meses para su examen y presentación de las alegaciones y sugerencias que se consideren convenientes.

Mesones de Isuela, 1 de octubre de 2002. — El alcalde, Luis Marco Rubio.

NIGÜELLA**Núm. 10.864**

Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., ha solicitado licencias para la construcción de la instalación de línea aérea de media tensión Arándiga-Nigüella, con derivaciones en términos de Arándiga y Nigüella, y línea aérea de media tensión Nigüella-Mesones de Isuela, con derivaciones en términos municipales de Nigüella y Mesones de Isuela (provincia de Zaragoza).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de dos meses para su examen y presentación de las alegaciones y sugerencias que se consideren convenientes.

Nigüella, 1 de octubre de 2002. — El alcalde, Carlos Molinero Andrés.

PEDROLA**Núm. 11.162**

Cristian Ruedas Artigas, en nombre y representación de Codisco, S.L., ha solicitado licencia para instalación de calefacción y producción de agua caliente (ACS) individual por combustible gaseoso, con emplazamiento en paseo de Juan Carlos I (esquina con calle Aragón), de Pedrola (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 9 de octubre de 2002. — El alcalde.

PIEDRATAJADA**Núm. 10.872**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, ha aprobado provisionalmente la Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento de tierras patrimoniales del Ayuntamiento de Piedratajada.

El citado acuerdo y el expediente correspondiente permanecerán expuestos al público durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. De no producirse éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Piedratajada, 30 de septiembre de 2002. — El alcalde, Angel Arbués Pérez.

QUINTO**Núm. 10.873**

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento del día 30 de septiembre de 2002 las bases por las que se ha de regir el otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Quinto para asociaciones, grupos y entidades sin ánimo de lucro de este municipio para el curso 2002/2003, se exponen al público por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinadas por todos interesados, procediéndose simultáneamente a la apertura del plazo de solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la base tercera de las siguientes bases.

Bases de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Quinto para asociaciones y entidades sin finalidad de lucro del municipio de Quinto para el curso 2002/2003

Exposición de motivos

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, determinando el artículo 72 que las corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

Igualmente, el artículo 224 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, determina que las entidades locales podrán otorgar auxilios económicos a entidades públicas o privadas y a los particulares que realicen actividades de interés público que complementen o suplan las de la entidad local.

Igualmente determina la Ley citada que la actividad de fomento se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad.

Por otra parte, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en sus artículos 23 y siguientes, regula el otorgamiento de subvenciones.

En el desarrollo del acceso a las ayudas económicas, el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, tanto en lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen; para ello el presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin y en sus bases de ejecución se establecerán los criterios de distribución de la misma,

que en todo caso contemplarán su representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad autónoma y las ayudas que reciban de otras entidades públicas.

La convocatoria de subvenciones de este Ayuntamiento debe realizarse bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a *Objeto de la subvención.* — Serán subvencionables preferentemente los siguientes programas:

—Cultura: Teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros, conferencias, exposiciones y actividades que desarrollen las finalidades propias de cada asociación, grupo o personas.

—Música: Espectáculos musicales y programas de formación práctica y conocimiento musical y de difusión y conocimiento de diversos estilos y composiciones.

—Deportes: Gastos derivados de participación en competiciones oficiales, aficionados debidamente organizados, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud. También podrán ser subvencionados los eventos deportivos especiales.

—Educación: Cursos, seminarios y cualquier actividad relacionada con la formación y el conocimiento general y de áreas especiales.

—Juventud: Fomento e implantación del asociacionismo.

—Tercera edad: Actividades, viajes y entretenimiento.

—Sanidad y consumo: Actividades de formación del sector.

—Medio Ambiente: Cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente, así como cuidado y protección de áreas determinadas o especiales.

La cantidad máxima a subvencionar podrá alcanzar hasta el 50% del costo de la actividad programa, y siempre condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

No serán subvencionables los programas, actividades o adquisición de material para los que se hayan convocado planes de ámbito provincial o regional, siempre que estén abiertos a peticionarios a los que se refiere la base siguiente, salvo que realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma su inclusión en ellos haya sido denegada.

2.^a *Requisitos de los beneficiarios.* — Podrán solicitar las subvenciones convocadas por éste Ayuntamiento:

—Entidades, asociaciones y grupos sin ánimo de lucro legalmente constituidos, con residencia en el municipio de Quinto.

—Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el municipio de Quinto.

3.^a *Documentación y plazo de presentación.* — Las solicitudes, según modelo oficial que se determinará en cada convocatoria, serán dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quinto, mediante presentación en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, acompañando además la siguiente documentación:

—Programa detallado y presupuesto total desglosado de las actividades a realizar o material a suministrar y para las cuales se solicita subvención.

—Presupuesto de ingresos previsto.

—Plazo de ejecución.

4.^a *Criterios para la asignación de subvenciones.* — Para conceder las subvenciones convocadas por este Ayuntamiento se tendrá en cuenta lo siguiente:

—Interés general de la actividad.

—La no realización de programas o actividades similares o paralelas por el Ayuntamiento.

—La correcta gestión de los ingresos del solicitante en relación con ejercicios anteriores.

—Déficit de actividades análogas.

—Desarrollo unilateral por el solicitante del programa o actividad.

—Número de beneficiarios del desarrollo del programa o actividad.

5.^a *Procedimiento de concesión.* — Una vez analizadas y valoradas las solicitudes formuladas por la Comisión correspondiente, y siempre con arreglo al presupuesto aprobada para tal finalidad y con el informe de Secretaría-Intervención en el que se acredite la disponibilidad presupuestaria, el presidente de la Comisión elevará propuesta de adjudicación al Pleno del Ayuntamiento para su concesión, resolución que deberá adoptarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante lo anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

—El otorgamiento de subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual.

—El Ayuntamiento podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento.

—No serán invocables como precedentes.

—No excederán en ningún caso del 50% del coste de la actividad a que se aplique.

—No será exigible aumento o revisión de la subvención.

6.^a *Obligaciones del beneficiario:*

—El beneficiario de la subvención deberá realizar la actividad, programa o actuación entre el 1 de octubre de 2002 y el 30 de septiembre del año 2003.

—Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad de cualesquiera otras Administraciones.

—Sometimientto de las actividades o programas a comprobación del Ayuntamiento.

—Se deberá hacer constar en cualquier publicación realizada con motivo del programa o actividad subvencionada la colaboración expresa del Ayuntamiento de Quinto.

7.^a *Justificación y cobro.* — Para recibir la subvención será necesario presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación dentro del mes siguiente a la finalización de la actividad o programa subvencionado y siempre antes del día 30 de noviembre del año 2003:

—Memoria de la actividad realizada.

—Instancia dirigida al señor alcalde solicitando el pago de la subvención concedida.

—Copia compulsada de los justificantes de los gastos realizados al amparo de la subvención otorgada.

—Declaración expresa de haber cumplido los fines que motivaron la petición de subvención al Ayuntamiento.

8.^a *Falsedad.* — Cualquier falsedad en los datos suministrados o solicitados dará lugar a la pérdida de la subvención concedida.

9.^a *Final.* — El Ayuntamiento podrá requerir cualquier documentación o aclaración en cualquier momento, en relación con las actividades o programas que haya subvencionado, pudiendo dejar sin efecto la resolución de concesión de subvención si por parte del beneficiario de la subvención se cometiese algún tipo de irregularidad, a determinar por el Ayuntamiento, para la concesión o cobro de la subvención municipal.

Quinto. — 1 de octubre de 2002. — El alcalde, Francisco Javier Abenia Jaso.

ANEXO

Modelo de solicitud

Don, presidente/a de, ante Vd. comparece y, en cumplimiento de lo acordado por de su presidencia,

EXPONE:

De conformidad con la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Quinto, para el ejercicio de esta, desea se incluya el programa de

A tal respecto, se adjunta:

Memoria, que se adjunta con el programa de actividades a realizar y materiales a adquirir.

Presupuesto para la adquisición de material.

Certificado expedido por el secretario de la entidad o asociación acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno por el cual se decide la formulación de la solicitud.

Presupuesto de gastos e ingresos.

Por todo ello,

SOLICITA: Que teniendo por presentado este escrito y documentación adjunta, tenga por solicitada la subvención para los programas especificados.

Quinto a de de

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTO (ZARAGOZA).

QUINTO

Núm. 10.874

RESOLUCION de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2002 por la que se aprueban las bases de la convocatoria, mediante concurso-oposición, para la provisión de una plaza de conserje de edificios municipales, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Quinto.

Primera. — *Objeto de la plaza convocada.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de conserje de edificios municipales, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, incluida en la oferta de empleo público para el año 2002, aprobada por la Alcaldía mediante resolución de fecha 29 de agosto y equiparada al grupo E, nivel 11.

El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral fijo por tiempo indefinido, con la posibilidad de horas complementarias, previo período de prueba de dos meses.

Segunda. — *Definición y delimitación del contenido de la plaza de conserje.*

Las labores a realizar por el conserje son las siguientes:

a) Apertura y cierre de los edificios municipales en días y horarios laborales.

b) Apertura y cierre de los edificios municipales en días festivos cuando se realicen actividades municipales o actividades autorizadas por el Ayuntamiento, tales como teatro, proyecciones, exposiciones, charlas, conferencias, cursos, etc., y mientras permanezcan abiertos al público.

c) Vigilancia y control del perfecto uso y utilización de los edificios municipales y de las entradas y salidas del público, informando de los deterioros, averías o circunstancias que puedan incidir en el normal funcionamiento de los edificios.

d) Guarda y control de las llaves de los edificios municipales que le sean entregadas por la Alcaldía o persona delegada.

- e) Facilitar información de las diferentes actividades que se realicen en el edificio en que se encuentre y atender el teléfono.
- f) Control de los sistemas de iluminación, calefacción, refrigeración, proyección y sonido de los distintos edificios.
- g) Ayudas menores al personal administrativo del Ayuntamiento en los horarios de oficina, tales como hacer fotocopias, repartir documentación por el municipio etc.
- h) Cualesquiera otras que se consideren necesarias y tengan relación con el desarrollo de su trabajo.

Tercera. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para tomar parte en las pruebas los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.
- b) Haber cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de certificado de escolaridad o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber ingresado en la caja del Ayuntamiento en metálico o en cuentas municipales abiertas en entidades bancarias o mediante giro postal a favor del Ayuntamiento de Quinto, la cantidad de 10 euros en concepto de derechos de examen.

Cuarta. — *Instancias.*

1. Las instancias, de conformidad con el anexo de las presentes bases, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

3. A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- c) Justificantes de los méritos alegados y especificados para la fase de concurso. No se admitirá documentación alguna que se presente una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley del proceso selectivo, que obliga a la propia Administración, al tribunal encargado de la selección y a los propios aspirantes.

Quinta. — *Admisión y exclusión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo mínimo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOP, concediendo a los aspirantes excluidos el plazo de diez días hábiles siguientes para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalarán lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal.

Para aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por los aspirantes se iniciarán por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "A".

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen, cuando así lo soliciten de forma expresa.

Sexta. — *Tribunal.*

1. El tribunal que juzgará los ejercicios del concurso-oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un trabajador designado por el señor alcalde que se encuentre en posesión de titulación equivalente o superior a la exigida para acceder a la plaza, el concejal delegado de Cultura y otro vocal designado a propuesta de los sindicatos más representativos de la función pública.

2. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo nece-

saria la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4. Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el BOP, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. En el caso de creerlo necesario, el tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que, en su caso, sean designados, asesorando al tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

6. Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros del tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias, para lo cual se señala la categoría del mismo como "quinta", según el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Séptima. — *Sistema de selección.*

Las pruebas respetarán los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

Fase de concurso: Será previa a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio.

El tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes, siempre y cuando se testimonie su autenticidad mediante compulsas, original, etc.

La fase de concurso será tomada en cuenta una vez superada la fase de oposición.

En todo caso, el tribunal podrá realizar las comprobaciones o verificaciones oportunas. La valoración de los méritos será la siguiente.

A) Méritos relativos a experiencia profesional:

—El tribunal valorará los meses completos, no fracciones ni días, de servicio que resulten de la prestación de servicios en cada una de las siguientes Administraciones:

- a) Ayuntamientos: 2 puntos.
- b) Otras entidades locales: 1 punto.
- c) Otras Administraciones y organismos públicos: 0,5 puntos.

B) Méritos relativos a la formación: El tribunal valorará los cursos, títulos, diplomas, etc., presentados por los aspirantes en relación con la duración de los cursos y en la relación que puedan tener con la plaza convocada, de la siguiente forma:

- a) De más de 251 horas, 1 punto.
- b) De 176 a 250 horas, 0,75 puntos.
- c) De 51 a 175 horas, 0,50 horas.
- d) De 0 a 50 horas, 0,25 puntos.

Fase de oposición: La oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, los cuales tendrán carácter de prueba única y, por tanto, podrán realizarse dentro del mismo día si el tribunal lo estima conveniente.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la transcripción al dictado de un texto fijado por el tribunal y en contestar a un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas relacionadas con la ortografía y aritmética, en un tiempo máximo de una hora.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por esta prueba será de 15 puntos, calificándose el dictado y la ortografía hasta un máximo de 7 puntos y la aritmética hasta un máximo 8 puntos. Los dos ejercicios serán eliminatorios y los aspirantes deberán obtener una puntuación igual o superior a 3,5 y 4 puntos, respectivamente, en cada ejercicio, para superar el mismo.

SEGUNDO EJERCICIO: Prueba teórica tipo test con veinte preguntas con tres respuestas alternativas, de las que una sola será correcta, sobre las funciones a desarrollar del puesto. Esta prueba tendrá una valoración o puntuación máxima de 20 puntos, siendo necesario alcanzar 10 puntos para superar el ejercicio.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en el primer y segundo ejercicios.

Quienes hayan obtenido un mínimo de 17,5 puntos habrán superado la fase de oposición y se les sumarán los puntos otorgados en la fase de concurso, caso de tenerlos, siendo la puntuación final la suma de ambas fases y proponiéndose por el tribunal el aspirante que mayor puntuación haya obtenido en global, no pudiéndose proponer más aspirantes que plazas convocadas.

2. Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pudiendo el tribunal requerirles en cualquier momento que acrediten su personalidad. Serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

3. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades, a los efectos procedentes.

Octava. — *Lista de aprobados.*

1. Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el tribunal hará pública en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

2. Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal elevará al presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

3. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4. No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición se formará una "lista de espera" por el orden de puntuación obtenida, con el fin de cubrir la plaza ofertada si el aspirante propuesto por el tribunal y por motivos a él imputables no llegase a tomar posesión del puesto.

Novena. — *Presentación de documentos y nombramiento.*

El aspirante aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista de aprobados, y que son los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Declaración jurada de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
4. Tarjeta sanitaria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Cumplidos los requisitos precedentes, el presidente de la Corporación efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberán firmar el contrato correspondiente en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquel en que sea notificado el nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. — *Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto, 30 de septiembre de 2002. — El alcalde, Francisco Javier Abenia Jaso.

ANEXO

Modelo de instancia

Don, mayor de edad, con DNI núm., y domiciliado en la calle, número, de, ante usted,

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de conserje de edificios municipales, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Quinto, en el "Boletín Oficial del Estado" núm., de fecha

MANIFIESTA:

—Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de dicha convocatoria.

—Que los méritos alegados a efectos de valoración en la fase de concurso son los que seguidamente se relacionan, acompañando justificación de los mismos:

SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso-oposición para el acceso a la plaza de conserje de edificios municipales.

(Lugar, fecha y firma).

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTO (ZARAGOZA).

ROMANOS

Núm. 10.871

Se encuentran expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones fiscales correspondientes a las lecturas de agua, basuras y alcantarillado, a fin de que todos aquellos que lo estimen pertinente puedan proceder a la presentación de reclamaciones en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Romanos, 3 de octubre de 2002. — El alcalde, Javier Marzo Pellejero.

SOBRADIEL

Núm. 10.931

Repsol Butano, S.A., ha solicitado licencia de instalación de un depósito de gas licuado de petróleo 6650I enterrado, con emplazamiento en avenida del Pilar, sin número (suelo público) de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sobradriel, 2 de octubre de 2002. — El alcalde.

SOBRADIEL

Núm. 10.932

Jacob Delafont España, S.A., ha solicitado licencia de instalación de un cuarto de calderas, con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 17, SU-1/UEI-2 de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sobradriel, 2 de octubre de 2002. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 11.160

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2002, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2/02 del presupuesto de la Corporación, mediante suplementos de crédito, por un importe total de 92.640,49 euros, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería procedente del ejercicio anterior.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y alegaciones por los interesados legítimos.

En caso de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado. Tauste, 7 de octubre de 2002. — El alcalde en funciones, Jesús Navarro García.

UTEBO

Núm. 10.879

RESOLUCION del Ayuntamiento de Utebo de fecha 19 de septiembre de 2002 por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de parque lineal Las Fuentes (segunda fase).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Ayuntamiento de Utebo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: O-8/02.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Contrato de obras de acondicionamiento del parque lineal Las Fuentes (segunda fase).
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP núm. 199, de 30 de agosto de 2002.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 - d) Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 223.102,93 euros.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 19 de septiembre de 2002.
 - b) Contratista: Viveros Decora, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 219.843 euros.
- Utebo, 24 de septiembre de 2002. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 10.880

RESOLUCION del Ayuntamiento de Utebo de fecha 12 de septiembre de 2002 por la que se anuncia licitación para la adjudicación del contrato de obras de ejecución del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución núm. 7 de suelo urbano.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: O-10/02.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución núm. 7 de suelo urbano.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Utebo.
 - d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 205.232,69 euros.
5. Garantías: Provisional, 2% del precio de licitación.
6. Obtención de documentación e información:
- Entidad: Ayuntamiento de Utebo.
 - Domicilio: Avenida de Zaragoza, 2.
 - Localidad y código postal: Utebo 50180.
 - Teléfono: 976 770 111.
 - Telefax: 976 785 247.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta los cinco días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación, en su caso: Grupo I, subgrupo 9, categoría a, y grupo G, subgrupo 6, categoría b.
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: En horario de 9.00 a 14.00, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOP), si bien para el caso de que el último día del plazo coincidiese en sábado se pospondría hasta el siguiente día hábil.
 - Documentación a presentar: La establecida en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas.
 - Lugar de presentación: Ayuntamiento de Utebo (Tesorería), avenida de Zaragoza, 2, 50180 Utebo.
9. Apertura de las ofertas:
- Entidad: Ayuntamiento de Utebo.
 - Domicilio: Avenida de Zaragoza, 2.
 - Localidad: Utebo.
 - Fecha:
- Apertura de referencias: El día hábil siguiente al que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.
- Apertura de plicas: Quinto día hábil siguiente al anterior. Para el caso de que éstos coincidieran en sábado, se pospondría al inmediato hábil siguiente.
- Hora:
- Apertura de referencias: 9.00 horas.
- Apertura de plicas: 13.30 horas.
10. Otras informaciones: Obtención de copias del proyecto y pliegos, en Copistería Arrondo (teléfono 976 219 257).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del contratista.
- Asimismo se somete a información pública el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir esta subasta durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOP), al efecto de que durante el mencionado plazo los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes. Para el caso de que se presentaran reclamaciones al mismo quedaría suspendida la licitación anteriormente anunciada.
- Utebo, 24 de septiembre de 2002. — El alcalde.

U T E B O**Núm. 10.882**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2002, se estimó en parte el recurso de reposición presentado por la Comunidad de Regantes de la Acequia y Término de Utebo contra la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución núm. 5, estableciendo el derecho de la citada Comunidad de Regantes a percibir con cargo a la comunidad reparcelatoria la cantidad de 4.506 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, 26 de septiembre de 2002. — El alcalde.

U T E B O**Núm. 10.883**

Miguel A. Serrano Reche, en representación de Serrano Inversiones Técnicas, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de artículos de plástico, con emplazamiento en avenida de Miguel Servet, 109, nave 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 9 de septiembre de 2002. — El alcalde.

U T E B O**Núm. 10.884**

El Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de julio de 2002 acordó aprobar la iniciación del expediente expropiatorio y la formulación de la relación de propietarios y bienes afectados para la obtención de una porción de una finca incluida en la unidad de ejecución única del sector 7 del suelo urbanizable pro-

gramado del PGOU de Utebo, cuyo propietario no se ha adherido a la Junta de Compensación, de acuerdo con el siguiente detalle:

—Descripción: Nave industrial sita en término municipal de Utebo, en la partida de "La Casaza", en la carretera Nacional 232, punto kilométrico 13; tiene una superficie de 35.149 metros cuadrados.

—Linderos: Norte, con finca de Julio Estremera y, en línea de 96 metros, con la carretera N-232; sur, con hijuela de la Casaza y camino de la Juncosa; este, con fincas de José Salas Anhelergues, Geordano Uriel Sánchez, Julio Estremera Dalmau y Fernando Infante Martín, todos ellos mediante riego y con el camino, y oeste, en una línea de 159 metros, con finca de Miguel Vilellas Tabuenca, con el escorredero y la hijuela de la Casaza.

Porción de dicha finca que se encuentra incluida en el ámbito de la unidad de ejecución única del sector 7 de suelo urbanizable programado del PGOU de Utebo, que linda: norte y oeste, con finca de Cintasa; sur, acequia, y este, carretera.

—Superficie a expropiar: 646,27 metros cuadrados.

—Derecho que se expropia: Pleno dominio.

—Naturaleza: Urbana.

—Inscripción registral: Se halla inscrita al tomo 1.601, libro 105, folio 68, finca núm. 5.731 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza.

—Referencia catastral: No consta.

—Título: La finca pertenece a Prodi, S.A., según resulta de la escritura otorgada por el notario de Zaragoza don Martín Recarte, en fecha 28 de febrero de 1979.

—Domicilio: Carretera de Logroño, kilómetro 13, Utebo.

—Cargas: Sin cargas.

—Resto: Queda un resto de finca matriz con una superficie de 34.502,73 metros cuadrados, que mantiene los linderos de la finca originaria, excepto al oeste, que lindará con la carretera en una línea de 159 metros.

—Beneficiario de la expropiación: Junta de Compensación de la unidad de ejecución única del sector 7 del suelo urbanizable programado del PGOU de Utebo.

Dicho expediente queda expuesto al público por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOP).

Durante el mencionado plazo cualquier persona que se considere interesada podrá examinar el expediente y formular las alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de propietarios y bienes afectados.

Utebo, 19 de septiembre de 2002. — El alcalde.

U T E B O**Núm. 10.885**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de septiembre de 2002, ha sido aprobado inicialmente el Reglamento de uso y utilización de las piscinas municipales.

El acuerdo y Ordenanza de referencia quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, junto con el expediente de su razón y demás antecedentes, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente edicto en la sección correspondiente a la provincia del "Boletín Oficial de Aragón", al efecto de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Utebo, 24 de septiembre de 2002. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SECRETARIA DE GOBIERNO****Núm. 10.814**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día de la fecha, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOP, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil dos. — El secretario de Gobierno, Vicente Peral Ballesteros.

ANEXO

Relación de jueces de paz

Partido judicial de Zaragoza:

—Don José Luis Martínez Ordovás, con DNI núm. 17.650.322-F, juez de paz titular de Almonacid de la Cuba (Zaragoza).

—Doña María Cruz Jiménez Pola, con DNI núm. 25.434.062, jueza de paz sustituta de Almonacid de la Cuba (Zaragoza).

—Doña Humanidad Terrén Lázaro, con DNI núm. 17.772.465-C, jueza de paz titular de Mediana de Aragón (Zaragoza).

—Doña María Asunción Salvador Gabás, con DNI núm. 73.152.387-J, jueza de paz sustituta de Mediana de Aragón (Zaragoza).

—Don Francisco Javier Isarre García, con DNI núm. 17.123.660-E, juez de paz titular de Pastriz (Zaragoza).

—Doña María Pilar Puértolas Miguel, con DNI núm. 17.109.703-A, jueza de paz sustituta de Pastriz (Zaragoza).

—Don Javier Zumeta Franco, con DNI núm. 17.866.770-W, juez de paz titular de Pina de Ebro (Zaragoza).

—Don José Antonio Gabasa Celma, con DNI núm. 17.833.302-E, juez de paz sustituto de Pina de Ebro (Zaragoza).

Partido judicial de Calatayud:

—Don José María Lozano Larraga, con DNI núm. 17.433.539-E, juez de paz sustituto de Ibdes (Zaragoza).

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina:

—Doña Ángela Hernández Torcal, con DNI núm. 17.099.581-R, jueza de paz sustituta de Morata de Jalón (Zaragoza).

—Don Francisco Romeo Mañas, con DNI núm. 17.847.512-H, juez de paz sustituto de Ricla (Zaragoza).

Partido judicial de Tarazona:

—Don Juan Angel Pablo Bellido, con DNI núm. 16.014.195-P, juez de paz sustituto de Ainzón (Zaragoza).

—Doña María Pilar Brocate Lahuerta, con DNI núm. 52.441.461-N, jueza de paz titular de Ambel (Zaragoza).

—Don Luis Alberto Aranda Sanjuán, con DNI núm. 17.012.576-M, juez de paz sustituto de Ambel (Zaragoza).

—Doña Concepción Pérez Jiménez, con DNI núm. 17.816.355, jueza de paz titular de Bulbente (Zaragoza).

—Don Vicente Ullate Mesa, con DNI núm. 17.801.632-T, juez de paz titular de Malón (Zaragoza).

—Doña María Lourdes Calavia Lahera, con DNI núm. 16.006.640-C, jueza de paz sustituta de Malón (Zaragoza).

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 4****Núm. 10.775**

Don José Miguel Mainer Burgueño, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 816/2002-E por el fallecimiento sin testar de Miguel Torrijo Lacruz, ocurrido en Zaragoza el día 2 de diciembre de 2001, promovido por su hermana María Carmen Torrijo Lacruz y sobrinos Pascual y José Sanz Torrijo y Rosario, Miguel y José Luis Larraga Torrijo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de dos mil dos. — El secretario, José Miguel Mainer Burgueño.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 10.832**

Doña Mercedes Santos Ortega, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado número 7 de Zaragoza con el número 775/2002, por el fallecimiento sin testar de Florencia Pina Val, habiendo comparecido como heredera de la misma la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil dos. — La magistrada-jueza, Mercedes Santos Ortega. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 10.575**

Don Emilio Molins García-Atance, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 30.172/2001-AA, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada,

contra Angel Centelles Pavón, Montserrat Marcón López, herencia yacente y herederos desconocidos de Angeles Centelles Gascón y Francisca Pavón Esquina, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Piso primero derecha, sito en Zaragoza, urbanización Vizconde Escoriaza, casa 18, inscrito al tomo 4.183, folio 188, finca registral núm. 4.099.

Valorada la finca a efectos de subasta en 11.246,29 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado (plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2) el día 4 de diciembre de 2002, a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.^a Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Identificarse de forma suficiente.

b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

c) Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el BBVA, núm. 4920, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas, en todo o en parte, de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.^a Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.^a La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

6.^a Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

7.^a Sirva el presente edicto de notificación en forma a los ejecutados para el supuesto de que no pueda practicarse en el domicilio que consta en autos.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de dos mil dos. — El magistrado-juez, Emilio Molins García-Atance. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 10.942**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de procedimiento ejecutivo núm. 529/1999-BB, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de septiembre de 2002. — El señor don Emilio Molins García-Atance, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 529/1999-BB, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandada, Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, asistida por el letrado don Salvador Ibarra Castellano, de otra, como demandados, Subelco Import Export, S.L., Miguel Angel Monesma Guerin, Emma Monesma García, María Asunción García Pérez y José Manuel Añorbe Urmeneta, que figuran declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Ubelco Import Export, S.L., Miguel Angel Monesma Guerin, Emma Monesma García, María Asunción García Pérez y José Manuel Añorbe Urmeneta, para el pago a dicha parte ejecutante de 12.139,48 euros de principal, más los intereses pactados, con total imposición a la parte ejecutada de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde Subelco Import Export, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto, haciendo constar que la sentencia no es firme y que pueden

interponer recurso de apelación contra la misma en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de dos mil dos. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 10.943**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 302/2000-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra José Antonio Eve Alarcón y Visitación de Jesús de León Mateo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que con su precio de tasación se enumera a continuación.

Bien que se saca a subasta y su valoración:

“Seat Córdoba”, matrícula Z-4833-BP; valorado en 6.550 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado (plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2) el día 27 de noviembre de 2002, a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Identificarse de forma suficiente.

b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

c) Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA, núm. 4920, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas, en todo o en parte, de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.ª Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de dos mil dos. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 10.708**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio verbal núm. 676/2001 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de septiembre de 2002. — El ilustrísimo señor don Carlos Isidro Marín Ibáñez, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio verbal núm. 767/2001, seguidos por La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y defendida por el letrado señor Baquedano Castarlenas, siendo demandados Asunción Raquel Lahuerta Chueca y otro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., contra Asunción Raquel Lahuerta Chueca y Víctor Fuster Montolio, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los demandados al abono a la parte actora de la suma reclamada en cuantía de 2.429,19 euros, más los intereses legales y las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Isidro Marín Ibáñez». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Asunción Raquel Lahuerta Chueca, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de dos mil dos. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 10.709**

Doña María José Martínez Romero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al núm. 88/2002-E, por el fallecimiento sin testar de Pilar Quílez Arcal, ocurrido en Zaragoza el día 5 de febrero de 2002, promovido por María Nieves Quílez Arcal, Antonio Quílez Bernal, Agustín Quílez Nueno, María Carmen, María Pilar y José Antonio Mateo Quílez, parientes en hermana, sobrinos y sobrinos nietos, grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que

los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de ese edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de dos mil dos. — La secretaria judicial, María José Martínez Romero.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 10.835**

En procedimiento de reclamación de cuotas a morosos núm. 749/1999 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Zaragoza a 26 de marzo de 2001. — Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 749/1999, a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Asín y Palacios, 17, de Zaragoza, representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen y asistida del letrado señor Navarro Martín, contra Antonio Hidalgo de Arias, representado por el procurador señor Jiménez Alfaro y asistido del letrado señor Salvanés Durán, y contra María Pilar Orna González, resultan los siguientes...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Comunidad de Propietarios de calle Asín y Palacios, 17, de Zaragoza, contra Antonio Hidalgo de Arias, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 551.616 pesetas e intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Leída y publicada en el mismo día de su fecha.» (Firmada y rubricada).

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Pilar Orna González se extiende la presente para que sirva de notificación a la misma, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente edicto.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de dos mil dos. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de notificación****Núm. 10.837**

En procedimiento de menor cuantía núm. 762/2000-A se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Juez que la dicta: Don Jesús Ignacio Pérez Burred.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 5 de julio de 2002.

Parte demandante: Jesús Trincado Garbayo y Consolación Chivite Barea.

Abogado: Víctor Fabregat Rubiol.

Procurador: Beatriz María Díaz Rodríguez.

Parte demandada: Oscar Gracia Bosqued y J y O Marketing, S.L..

Abogado: Sin profesional asignado.

Procurador: Sin profesional asignado.

Objeto del juicio. Nulidad de contrato, reclamación de cantidad y reintegro de titularidad de finca.

Fallo: Que estimando en parte la demanda planteada por la representación procesal de Jesús Trincado Garbayo y Consolación Chivite Barea, contra la entidad mercantil J y O Marketing, S.L., y Oscar Gracia Bosqued, debo declarar y declaro la nulidad del contrato de fecha 16 de marzo de 1997 suscrito por los actores con la citada mercantil y, consecuentemente, debo condenar y condeno a la misma a que abone a los actores, solidariamente con el otro demandado, la cantidad de 1.660.000 pesetas (9.976,80 euros), la cual devengará el interés legal desde la presente resolución, debiendo reintegrar los demandantes a la sociedad demandada la titularidad de la finca objeto de contrato. No se hace condena en costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (art. 455 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamiento que impugna (art. 457.2 LECn).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de J y O Marketing, S.L., y Oscar Gracia Bosqued se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 15**Cédula de notificación****Núm. 10.638**

En el procedimiento de juicio verbal núm. 417/2002-D-E, seguido a instancia de Sazasa, S.A., representada por el procurador don Juan Antonio Aznar Ubieta, contra José Manuel Romeo Caro, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de septiembre de 2002. — La ilustrísima señora doña María Elena Rábade Blanco, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal promovidos por Sazasa, S.A., representada por

el procurador don Juan Antonio Aznar Ubieto y asistida por el letrado señor Cervera Corbatón, contra José Manuel Romeo Caro, en rebeldía en el presente procedimiento, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a José Manuel Romero Caro a que abone a Sazasa, S.A., 2.427,38 euros, más los intereses legales que pudieran corresponderle.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Auto. — Magistrada-jueza doña María Elena Rábade Blanco. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 2002. — Dada cuenta; visto el estado procesal que mantienen las presentes actuaciones, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes, Y...

Parte dispositiva: Se aclara el fallo de la sentencia de fecha 6 de septiembre de 2002, en el sentido siguiente: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a José Manuel Romero Caro a que abone a Sazasa, S.A., 2.427,38 euros, más los intereses legales que pudieran corresponderle, con expresa imposición en costas a la parte demandada.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a».

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Romero Caro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en Zaragoza a dieciocho de septiembre de dos mil dos. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 15

Núm. 10.712

Doña Milagros Alcón Omedes, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 299/2002-D-E, que se sigue en este Juzgado a instancia de CAI, representada por doña Emilia Bosch Iribarren, contra María Rosa Isabel Martínez Muñoz y Jesús del Río Guallar, en reclamación de 216.735,29 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 65.020,59 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Vivienda sita en Zaragoza, calle Doctor Cerrada, 7, portal 1, planta 4, puerta A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, tomo 1.865, libro 577, folio 138, finca 44.021.

La subasta se celebrará el día 11 de diciembre de 2002, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en 208.177,50 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 208.177,50 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia número de cuenta 4948 0000 05 0299.02, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y publíquese en el BOP.

10.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil dos. — La secretaria, Milagros Alcón Omedes.

JUZGADO NUM. 17

Núm. 10.713

En el juicio de ejecución hipotecaria núm. 245/2002-B, seguido a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Luis Faure García, representado por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo admitir y admito a trámite la demanda de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados presentada por Banco Santander Central Hispano, S.A., a quien se tiene por parte ejecutante, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Luisa Hueto Sáenz, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones, contra Luis Faure García, a quien se tiene por parte ejecutada, dirigiéndose el despacho de ejecución que aquí se acuerda y la acción ejercitada contra el bien descrito en la relación fáctica de la presente resolución, que en este lugar se da por reproducida (urbana, piso 1.º izquierda de la casa sita en calle Boggiero, 77, de Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza, al tomo 227, folio 162, finca núm. 14.156), por la cantidad total de 33.497,41 euros, importe total del crédito que exige, que corresponden 32.179,50 euros al capital pendiente de pago, 1.177,90 euros por intereses ordinarios, 140,01 euros por intereses de demora y 10.000 euros que sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para los intereses al tipo pactado desde la fecha de cierre de la cuenta de préstamo hasta el día en que se efectúe el completo pago, gastos y costas, notificándose el presente despacho de ejecución a la parte ejecutada en la forma legal correspondiente, con entrega de las copias pertinentes de esta resolución, demanda y documentos, y poniendo en su conocimiento que se podrá oponer sólo por las causas previstas en el artículo 695 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y dentro del plazo de diez días siguientes al de notificación.

No constando que se haya procedido a practicar el requerimiento extrajudicial previsto en los artículos 686.2 y 581.2, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es procedente requerir de pago por el total de la deuda reclamada en la presente ejecución al ejecutado contra quien se dirige la demanda, requerimiento que se verificará junto a la notificación de la presente resolución y con el apercibimiento de que si no se efectuare el pago, transcurridos que sean treinta días desde el requerimiento, la ejecutante podrá pedir la realización del bien hipotecado objeto de la presente ejecución.

Dirigiéndose la presente ejecución contra el bien hipotecado descrito en la relación fáctica de esta resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reclámese del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza certificación en la que consten los extremos a que se refiere el apartado 1 del artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la que se exprese asimismo y además que la hipoteca a favor de la parte ejecutante de la presente ejecución se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro, para lo cual se librará el correspondiente mandamiento, con los insertos necesarios y por duplicado, que se entregará a la parte ejecutante, junto a la notificación de la presente resolución, para que cuide de su diligenciado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se requiere a Luis Faure García por el total de la deuda reclamada, bajo los apercibimientos que figuran en la parte dispositiva transcrita del auto despachando ejecución.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de dos mil dos. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 18

Núm. 10.838

En procedimiento verbal de desahucio por falta de pago núm 150/2002-E, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de septiembre de 2002. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal número 150/2002 tramitado ante este Juzgado y entre partes: como demandante, la comercial Industrias Gárper, S.A., representada por el procurador de los Tribunales don José Ignacio San Pío Sierra y asistida por el letrado don José Angel Gracia Federio, y como demandado, Miguel Angel Saavedra Larrosa, en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don José Ignacio San Pío Sierra, en nombre y representación de la comercial Industrias Gárper, S.A., contra Miguel Angel Saavedra Larrosa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes sobre el piso sito en Zaragoza (calle Terminillo, 16, 2.º derecha) y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a su desalojo, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace, así como a abonar a la actora la suma de 1.067,52 euros de principal, más intereses legales desde la interposición judicial y las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miguel Angel Saavedra Larrosa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a veintiséis de septiembre de dos mil dos. — El/la secretario/a judicial.

TARAZONA

Núm. 10.714

Don José Antonio Martínez Roche, juez del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 265/2002, a instancia de Francisco Chueca García y Juan Carlos Chueca Grisol, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca rústica proindiviso en el término municipal de Trasmoz (Zaragoza), sita en la partida o paraje denominado "Monte Rebollar de la Mata", de cabida 314,7911 hectáreas, que linda: al norte, con el término municipal de Litago; al sur, con el término municipal de Añón; al este, con el término municipal de Litago, y al oeste, con el término municipal de Tarazona (Zaragoza). Dicha superficie se corresponde con las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del polígono 7 del catastro de rústica del citado término municipal, de la que Juan Carlos Chueca Grisol es propietario de una mitad indivisa de una veintiochava parte de indiviso, lo que equivaldrá a 5,6212 hectáreas, y Francisco Chueca García es propietario de dos cuartas partes de una vigesimoctava parte indivisa, más otra veintiochava parte indivisa, lo que equivaldrá a 33,7274 hectáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Sociedad de la Mata, a cuyo nombre están catastrados, a los Ayuntamientos de Trasmoz, Litago, Añón y Tarazona en calidad de colindantes, así como a Pedro José Andía Dieste, Felicidad Lahuerta Andía, Felipa Lahuerta Macaya y hermanos, Rosa Blanca Melero Martínez, Ramón Lamana Ibáñez, Pilar Jaime Laborda, Emilio Sánchez Domínguez, Benito Gil Julián, herederos de Eusebio Salvador Domínguez, Pedro Villalba Lamana, Jesús Martínez Ramírez y hermanos, Eduardo Lahuerta Arellano, César Campos Lasheras, Gerardo Melero Pérez y Pilar Andía Bailo, como copropietarios, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Tarazona a veintiséis de septiembre de dos mil dos. — El juez, José Antonio Martínez Roche. — El/la secretario/a.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 11.103

En cumplimiento de lo ordenado por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, en autos núm. 1.740/2002, instados por Nuria Lacambra López, contra Open Zara 2, S.L., y Open Zara 1, S.L., en solicitud de despido, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 4 de noviembre de 2002, a las 11.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en plaza del Pilar, núm. 2, edificio A, sala de audiencia núm. 9), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Open Zara 2, S.L., y Open Zara 1, S.L., expido la presente que se insertará en el BOP.

Zaragoza a tres de octubre de dos mil dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 10.756

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 201/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Giménez Quero, contra la empresa Recursos de Multas Línea Directa, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Propuesta de la secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 2002.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Recursos de Multas Línea Directa, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 3.039,51 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. — La secretaria judicial. Conforme: El ilustrísimo señor magistrado don César de Tomás Fanjul».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Recursos de Multas Línea Directa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil dos. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 10.757

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 83/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Izu Manzanares, Luis Angel Nieves Lafuente, Jesús Artigas Martínez, José A. Casanovas Andrés, Juan C. Rupérez Jiménez, José L. Nolasco Pablo, Javier Tolosana Escosa e Ignacio Eugenio Nieves Sesma, contra la empresa Talleres Matro 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Propuesta de la secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 2002.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Talleres Matro 2000, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 52.319,64 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. — La secretaria judicial. Conforme: El ilustrísimo señor magistrado don César de Tomás Fanjul».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Matro 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil dos. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 10.758

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 161/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oulhaj Bouazza, contra la empresa Ainos Aragón, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución: «Auto. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 2002.

Hechos:

Primero. — En el presente procedimiento, seguido entre Oulhaj Bouazza, como demandante, y Ainos Aragón, S.L.L., como demandada, consta sentencia de fecha 9 de julio de 2002, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo. — El citado título ha ganado firmeza, sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, que en cuantía de 2.142,01 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 17 de septiembre de 2002.

Tercero. — Por el Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza se ha dictado auto de insolvencia respecto de la misma deudora, ejecución núm. 32/2002.

Cuarto. — La demanda ha sido notificada por medio de edicto, publicado en el BOP de fecha 20 de junio de 2002.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales. (arts. 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo. — La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral), se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercero. — Dispone el artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes, en su caso. Por ello, y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada, se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución contra Años Aragón, S.L.L., por un principal de 2.142,01 euros, más la cantidad de 250 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese por medio de edictos a publicar en el BOP y tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Años Aragón, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil dos. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 10.759

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 133/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Amado Pascual Llanas, contra la empresa Construcciones y Canalizaciones Ibáñez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Auto. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 2002.

Parte dispositiva:

Primero. — Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Amado Pascual Llanas contra Construcciones y Canalizaciones Ibáñez, S.L., por un importe de 5.934,62 euros de principal, más 712 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Trabar embargo sobre los bienes de la demandada Construcciones y Canalizaciones Ibáñez, S.L., que son los siguientes:

—Un camión portacontenedores marca "Scania", matrícula Z-6651-BS.

—Una excavadora marca "Comatsu", mod. PC-35, otra PC-40 y otra PC-10.

—Una minicargadora "Boccat 735".

—Un furgón "Renault", de 3.500 kilogramos, del que se ignora su matrícula.

—Cantidades que las empresas Cablinsa, S.A., Isolux Wat, S.A., y Cobra o Cadeegas le adeuden por obras subcontratadas o contratadas directamente.

Y para ello se requiere a la parte ejecutante para que en el plazo de tres días aporte CIF de la ejecutada, así como los domicilios de las citadas empresas, para remitir los correspondientes oficios, y con su resultado se acordará lo procedente.

En cuanto a las certificaciones de obra deberá la parte ejecutante identificarlas y acreditar que las cantidades perseguidas en la presente ejecución derivan de salarios devengados en la propia obra a que se refiere la certificación.

Se tiene por designados bienes muebles a efectos de embargo, que se practicarán cuando por la Comisión Judicial se señale la fecha de acuerdo con la parte y se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Tercero. — Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Canalizaciones Ibáñez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil dos. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 10.816

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 165/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Ettaani y Abdelkader Laroui, contra la empresa Francisco Pascual Emperador y Construcciones Gotort, S.C., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 30 de septiembre de 2002.

Hechos:

Primero. — En el presente procedimiento seguido entre partes: de una, como demandantes, Mohamed Ettaani y Abdelkader Laroui, y de otra, como demandados, Francisco Pascual Emperador y Construcciones Gotort, S.C., consta auto de fecha 18 de julio de 2002, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo. — El citado título ha ganado firmeza, sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, que en cuantía de 15.308,88 euros, más 1.840 euros en concepto de costas e intereses, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 3 de septiembre de 2002, presentado el día 11 de septiembre.

Tercero. — La demanda ha sido notificada por medio de edictos, publicados en el BOP de fecha 13 de abril de 2002.

Cuarto. — Por este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza se ha dictado auto de insolvencia de fecha 26 de abril de 2001 respecto del demandado Francisco Pascual Emperador.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales. (arts. 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo. — La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral), se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercero. — Si el título que se ejecuta condensa al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1.ª y 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y 580 y 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto. — El artículo 248.1.º de la Ley de Procedimiento Laboral dispone que "si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, tras la relación por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles".

Quinto. — El artículo 274.1.ª de la Ley de Procedimiento Laboral establece que "previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que consten".

Sexto. — Dispone el artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello, y vista la insolvencia ya dictada contra el coejecutado Francisco Pascual Emperador, se adopta la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

A) Despachar la ejecución solicitada por Mohamed Ettaani y Abdelkader Laroui contra Francisco Pascual Emperador y Construcciones Gotort, S.C., por un principal de 15.308,88 euros, más 1.840 euros en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

C) Trabar embargo de los bienes de la demandada Construcciones Gotort, S.C., en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al ilustrísimo señor alcalde, al registrador de la Propiedad y a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los arts. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOP y tablón de anuncios de este

Juzgado, con la advertencia a la ejecutada de que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Pascual Emperador y Construcciones Gotort, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil dos. La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 10.760

Doña Inmaculada Laviña Querol, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 1.406/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Kumi, contra la empresa Construcciones Huesca, Teruel y Zaragoza, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Daniel Kumi, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.171,32 euros, incrementada con el 10% anual en cuanto a los salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el BBVA a nombre de este Juzgado con el núm. 0182/1149/40/000004915-65, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el BBVA a nombre de este Juzgado, con el núm. 0182/1149/40/000004915-65, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Huesca, Teruel y Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil dos. — La secretaria judicial, Inmaculada Laviña Querol.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 10.761

Doña Inmaculada Laviña Querol, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 133/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alejandro Iván Medalón Zapata, contra la empresa Jacob Tort Casanova, Francisco Pascual Emperador y Construcciones Gotor, S.C., sobre despido, se ha dictado resolución de auto de extinción de la relación laboral de 10 de septiembre de 2002, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Alejandro Iván Medalón Zapata con la empresa Jacob Tort Casanova, Francisco Pascual Emperador y Construcciones Gotor, S.C., condenando a éstos a que abonen a aquél la cantidad de 1.479 euros en concepto de indemnización, más la de 8.677,29 euros en concepto de salarios desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-jueza doña María Asunción Learte Álvarez. Doy fe. — El magistrado-juez. La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jacob Tort Casanova, Francisco Pascual Emperador y Construcciones Gotor, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a veintiséis de septiembre de dos mil dos. — La secretaria judicial, Inmaculada Laviña Querol.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 10.762

Doña Inmaculada Laviña Querol, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 139/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Pueyo Torres, contra la empresa Construcciones Metálicas Ayud, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución de auto extintivo de la relación laboral de 25 de septiembre de 2002, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a José Luis Pueyo Torres con la empresa Construcciones Metálicas Ayud, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél la cantidad de 1.872,60 euros en concepto de indemnización, más la de 31,21 euros en concepto de salarios desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-jueza doña María Asunción Learte Álvarez. Doy fe. — El magistrado-juez. La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Metálicas Ayud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a veinticinco de septiembre de dos mil dos. — La secretaria judicial, Inmaculada Laviña Querol.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 10.692

Don Alberto García Casao, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 173/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nuria Martín Tena, contra la empresa Pinturas Piedrafita, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dispongo:

Primero. — Despachar la ejecución solicitada por Nuria Martín Tena contra Pinturas Piedrafita, S.L., por un importe de 3.958,25 euros de principal, más 390 y 295 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada. Al efecto se acuerda mandar a la comisión judicial para que proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada de los bienes reseñados. A tal fin, sirva el auto despachando ejecución dictado en estas actuaciones de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar, si fuere necesario, el auxilio de la fuerza pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Previamente, y dado que se desconocen bienes suficientes de la ejecutada sobre los que trabar embargo, practíquense las averiguaciones de bienes precisas, remitiéndose a tal efecto oficios al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad de Zaragoza y a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad.

Tercero. — Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto.

Cuarto. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — La magistrada-jueza doña Ana María Fernández Martín. — El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas Piedrafita, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a veinticinco de septiembre de dos mil dos. — El secretario judicial, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 10.693**

Don Alberto García Casao, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, en el procedimiento de ejecución núm. 38/2002, que se sigue en este Juzgado a instancia de Julio Nuel Patricio, contra Sergio García Saavedra, José David García López y Nivel 4.26, S.CV., por un principal de 3.059,89 euros, más 500 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Una mitad indivisa en pleno dominio de vivienda unifamiliar señalada con el núm. 1 de la edificación compuesta de cuatro casas pareadas núms. 1 al 4, en Alagón (Zaragoza), partida "Almuécar", tres puentes y del Tejar, en avenida de Zaragoza (hoy núm. 150), fase I. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, al tomo 1.850, folio 136, finca registral núm. 10.145 de Alagón.

La subasta se celebrará el día 28 de noviembre de 2002, a las 11.00 horas, en la sala de audiencias núm. 15 de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, módulo A, primera planta), siendo la valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, la de 20.292,04 euros.

Se desconoce la actual situación posesoria del inmueble.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOP, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de dos mil dos. — El secretario judicial, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 10.656**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 173/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lourdes Masnou Domínguez, contra la empresa Armando E. Castellón Agustín (Cervecería La Ola), sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar a la empresa ejecutada Armando E. Castellón Agustín (Cervecería La Ola) en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 5.337,25 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Cristóbal Iribas Genúa, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armando E. Castellón Agustín (Cervecería La Ola), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de dos mil dos. El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 10.694**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 134/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Arroyo Morago, contra la empresa CAE Aragón, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente núm. 2086-0067-82-33000156-57 que la parte ejecutada tiene en la CAI, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo se decreta el embargo del sobrante que pudiera existir hasta cubrir las responsabilidades perseguidas en este ejecución por principal, intereses y costas en la ejecución núm. 118/2002, seguida en el Juzgado de lo Social número 4 de esta ciudad. Líbrese exhorto a dicho Juzgado interesando la anotación del embargo acordado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Cristóbal Iribas Genúa, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CAE Aragón, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a veinticinco de septiembre de dos mil dos. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 10.765**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 252/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nuria Martín Tena, contra la empresa Pinturas Piedrafita, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 26 de septiembre de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar la ejecución solicitada por Nuria Martín Tena contra Pinturas Piedrafita, S.L., por importe de 5.926,87 euros de principal, más 370 euros de intereses provisionales y otros 590 euros que se fijan provisionalmente para costas.

Procedase al embargo de bienes de la ejecutada, suficientes para cubrir las responsabilidades antedichas.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme el artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Cristóbal Iribas Genúa, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas Piedrafita, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a veintiséis de septiembre de dos mil dos. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 10.767**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 228/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel Ceperuelo Castillo, contra la empresa Lodine, Soluciones Integrales, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar a la ejecutada Lodine Soluciones Integrales, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 3.097,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Cristóbal Iribas Genúa, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lodine, Soluciones Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a veintiséis de septiembre de dos mil dos. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación****Núm. 10.697**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 150/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Cristina Aliaga Pérez, contra la empresa Diseño y Montaje Alicia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dispongo:

Primero. — Despachar la ejecución solicitada por Ana Cristina Aliaga Pérez contra Diseño y Montaje Alicia, S.L., por un importe de 3.345,03 euros de principal, más 334,50 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada. Al efecto se acuerda mandar a la comisión judicial para que proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada de los bienes reseñados. A tal fin, sirva el auto despachando ejecución dictado en estas actuaciones de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar, si fuere necesario, el auxilio de la fuerza pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Tercero. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese la presente resolución a las partes».

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diseño y Montaje Alicia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de dos mil dos. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación****Núm. 10.698**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 1.584/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio de Uña Jaime, contra la empresa Estudio Cincuenta y Cinco, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Sergio de Uña Jaime, debo condenar y condeno a la empresa demandada Estudio Cincuenta y Cinco, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 8.568,98 euros, más el 10% en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones núm. 4917 abierta en el BBVA, sucursal paseo de Pamplona, 2, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recursos. Igualmente deberán acreditar haber depositado la cantidad de 150,25 euros en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estudio Cincuenta y Cinco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a veinticinco de septiembre de dos mil dos. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación****Núm. 10.768**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 49/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Bielsa Vela, contra la

empresa DSC XXI Des. Ser. Com., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«Se aprueba la tasación de costas practicada por la suma de 364,21 euros, a cuyo pago se condena a la ejecutada en estas actuaciones.

Se acuerda poner a disposición las cantidades resultantes, librándose los correspondientes mandamientos.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DSC XXI Des. Ser. Com., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil dos. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 31. — MADRID**Cédula de notificación****Núm. 10.769**

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento núm. 217/1998, recurso de suplicación núm. 186/1998 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio González López, contra la empresa Renfe y otros, sobre cantidad, se ha acordado notificar el auto dictado por el Tribunal Supremo en fecha 11 de enero de 2002 en el recurso de casación para la unificación de doctrina núm. 4.474/2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la letrada doña María Morro Rubio, en nombre y representación de Antonio González López, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 20 de octubre de 1999, en el recurso de suplicación núm. 3.827/1999, interpuesto por Renfe, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 31 de los de Madrid de fecha 2 de diciembre de 1998, en el procedimiento núm. 217/1998, seguido a instancia de Antonio González López contra Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, Carlos Pérez Pedrosa, Juan Luis García Casas, José Noguera Zarrías, Antonio Macías Cana, Francisco Pineda Albadalejo, Juan M. Carrasco Paz, Jesús Ramil Enríquez, Francisco Peña Gálvez, Alfonso Sabariego Jiménez, Gabriel Alguacil Villena, Ricardo Cañizares Muñoz, Francisco S. Ortiz Durán, Francisco Ruiz Ortiz, Miguel A. Pérez Martín, María del Pilar Noguera Montiel, Florencio Fernández Moya, Miguel Muro Castillo, Pedro Ruiz Recuero, Roberto Escribano Martín, Eugenia Fernández Rodríguez, María Carmen Mazón Hernando, Carlos Izquierdo Gonzalo, José María Bercial Matia, Santiago Sancho Velasco, José Angel Abad del Río, María Angeles Poza Serón, Julio Sarmiento San Román, José Luis López Hermosilla, José Sotelo González, Jesús Taboada Jiménez, Fernando Asunción Villafafila, Eduardo Melgosa Aguayo, Manuel Villanueva Espinosa, María Olga Rodríguez Aria, Vidal Reguera Reguera, Casilda Martínez González, Rosario Espeso de Godos, Josefa Rodríguez Rodríguez, María Pilar Fernández Aparicio, Francisco López Sánchez, Manuel Fernández Folgueira, José del Vázquez Rodríguez, Francisco Perulero Juan, Francisco Jiménez Huerta, José Carlos López Calvo, José Luis Romero Blázquez, Antonio Navarro Alvarez, José María Dorado Valiño, Manuel Martín Fernández, Fernando López Serrano, Rodrigo Serrano Martínez, Concepción Navarrete Valero, José Baúsán Cano, Antonia Rodríguez Molina, Jesús P. Manrique Rincón, José Francisco Costa Carretero, Francisco Betés Bermúdez, Manuel Prieto Montufo, Bartolomé Carrasco Téllez, Vicente López Valdivia, Francisco Roque Sánchez Andújar, José Sola Morales, Francisca Salas Sánchez, Manuel Martínez Jiménez, Antonio F. Pérez Fernández, Luis Vicente Valero Velero, Juan Antonio Martín Serrano, Angel Barrejón Martín, Jesús Ruiz Ramírez, Pedro Garzón Espigarrés, Alberto Amo Archilla, Miguel Aguilar Rodríguez, José Luis Santa María Moreno, Antonio Príncipe Moreno, Daniel López Ortega, Andrés Martínez Alguacil, Eugenio Clemente Domingo, Juan Gallardo Sánchez, Juan Manuel Mendiguren Izaga, Miguel Villanueva Espinosa, Julio Souto Prieto, Manuel Fajardo Santa María, Salvador Torres García, Luis Jodar Rubio, Juan Izquierdo Fernández, J. Pintor Sánchez Noriega, Luis Campos Ruiz, Pedro León Mares, Francisco Morales Sánchez, Antonio Espejo Rodríguez, Antonio García Muro, Francisco Javier Asensio Clemos, Jesús Angel Gomara Mendi-jón, Juan Carlos Martínez Soldán, Julián Barreros Marcos, Juan D. Montiel Chillón, Miguel Zubeldía Cebollada, Luis Gámez Porcel, Merquiades García Hernández, María A. Ortega Castrillo, José Lora Moreno, Francisco Moraleda García, José Javier Peregrín Sanchís, Casimiro Mera Carril, Amado Gómez Martínez, José Guerrero Martínez, Santiago Arcos Asensio, Eduardo Madrid Arrabal, José García Martínez, Luis Fernando González García, Francisco J. López Getino, Francisco Acedo Elías, Lorenzo Pachón Ramírez, Francisco Lérica Rodríguez, Francisco López González, José Capdevilla Casado, Pablo Lozano Maldonado, Antonio J. Pancorbo Torres, Rafael García Rivero, Pedro Antonio Ramírez Ramos, Basilio Ramírez Noves, Begoña Nieto Bercial, Mariano Crespo Delosbueis, Cayetano J. Redondo Eusa, Luis Gómez Compán, Luis J. Hernando Heras, Francisca García Carpio, Juan Ramón Jiménez López,

José Antonio Pérez Cabo, Francisco Cale Martín, Gonzalo Martín Aceituno, Félix Martínez Alguacil, Juan Muñoz Córdoba, Desiderio Navarro Jiménez, Justo J. Anzuga Bautista, Manuel Yélamo Moreno, Julio Arellano Pérez, Pedro Mota Torrijos, José Ramos Lizano, Jesús Marchante Alcolea, Antonio Bernal Díaz, Francisco Gálvez Sánchez, Francisco Rodríguez Rovi, Juan A. Aguilera Ortiz, Fernando Agúndez Edrena, Eduardo Camacho Barrera, Manuel González Canales, Francisco Brenes Torres, Gabriel Santos Calle, Manuel López Navas, Manuel Diosdado Serrano, Miguel Angel Aragón Díaz y Mauricio Cabanel Beziat, sobre derecho.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Devuélvase los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia, con certificación de esta resolución y comunicación.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Bernal Díez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de Zaragoza, en Madrid a diecinueve de septiembre de dos mil dos. — La secretaria judicial, María José Escobar Bernardos.

JUZGADO NUM. 31. — MADRID

Núm. 10.770

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento núm. 217/1998, recurso de suplicación núm. 186/1998, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio González López, contra la empresa Renfe y otros, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

«En Madrid a 6 de junio de 2002. — Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia, con testimonio de la resolución dictada, y se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos.

Notifíquese a las partes el auto de fecha 11 de enero de 2002, dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por la parte actora.

Póngase a disposición de Renfe la cantidad de 150,25 euros en concepto de devolución de depósito, debiendo comparecer en esta Secretaría su legal representante para retirar el oportuno mandamiento de devolución y, verificado lo anterior, procedáse al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la presente.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Bernal Díaz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de Zaragoza, en Madrid a diecinueve de septiembre de dos mil dos. — La secretaria judicial, María José Escobar Bernardos.

JUZGADO NUM. 1. — TOLEDO

Cédula de notificación

Núm. 10.823

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 416/1998 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Teresa Uceda López, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Segu-

ridad Social, Fremap, Mora Herreros, S.L., Agros Ibérica, S.A., José Chicote Gala y Pablo Pascual Pardo Puértolas, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por María Teresa Uceda López frente a Fremap, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Mora Herreros, S.L., Agros Ibérica, S.A., José Chicote Gala, Pablo Pascual Pardo Puértolas, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a las empresas demandadas Mora Herreros, S.L., y Agros Ibérica, S.A., a abonar solidariamente a la demandante la cantidad de 12.408 pesetas (74,57 euros) en concepto de prestación económica por incapacidad temporal derivada de enfermedad común y en calidad de responsables directas de la misma con todas sus consecuencias inherentes, así como a los intereses devengados por la citada cantidad en concepto de mora, y asimismo debo condenar y condeno a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social al pago anticipado y automático a la actora de la citada cantidad y en idéntico concepto ante el impago de la misma por las empresa demandadas, sin perjuicio del derecho de repetición que pudiera corresponderles a dichas entidades gestoras, todo ello absolviendo a la demandada Fremap de las pretensiones de condena también hechas valer contra ellos en la demanda iniciadora del procedimiento, y sin entrar a conocer del fondo del asunto por incompetencia de esta jurisdicción respecto de las pretensiones esgrimidas respecto de los demandados José Chicote Gala y Pablo Pascual Pardo Puértolas. Contra esta sentencia no procede recurso alguno».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mora Herreros, S.L., Agros Ibérica, S.A., José Chicote Gala y Pablo Pascual Pardo Puértolas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de Zaragoza, en Toledo a veintisiete de septiembre de dos mil dos. — El secretario judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE TRASMOZ

Núm. 11.118

El presidente de la Comunidad de Regantes de Trasmoz del Moncayo les comunica que el próximo día 2 de noviembre del año en curso se celebrará Asamblea plenaria ordinaria en el salón de reuniones de esta localidad, a las 19.00 horas en primera convocatoria del día mencionado y a las 19.30 horas en su segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Leer y aprobar si procede el acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Aprobar los proyectos de obras y trabajos de la Comunidad y sus programas de actuación (comprobar los escapes de pérdidas de agua del embalse, así como las filtraciones que hay, y cómo darles solución).
- 3.º Presentar para su aprobación los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio del año siguiente.
- 4.º Elección mediante votación de la Asamblea de los cargos comunitarios que en el año en curso finalicen su mandato.
- 5.º Pedir al Ayuntamiento que informe a la Asamblea de la pérdida de agua que parece se produce por los depósitos que distribuyen el agua al pueblo.
- 6.º Informar a la Asamblea de las actuaciones que se van a realizar con las Comunidades de Litago y Vera de Moncayo sobre el galipiente de Moncayo.
- 7.º Que la Asamblea apruebe si lo considera oportuno que las dietas y jornales del Sindicato sigan igual para el ejercicio del año siguiente.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Trasmoz, 10 de octubre de 2002. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Benito Gil Lamana.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos * 976 28 88 00 - Directo 976 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 31 78 36

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Euros
Ordenanza fiscal núm. 3-A, tasa por publicación de anuncios	
Importe por línea o fracción	1,42
Anuncios urgentes	2,85
Anuncios por reproducción fotográfica o en disquete:	
Página entera	242,96
Media página	129,37
Ordenanza fiscal núm. 3-B, tasa por suscripciones y venta de ejemplares del BOP	
Suscripción anual	94,05
Suscripción mensual	9,08
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una)	35,34
Ejemplares sueltos	0,42
Ejemplares por correo (contra reembolso)	0,90
Hoja entera por fax	0,90

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial